

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 69 páginas
y Suplemento

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno

Dr. Joaquín de la Torre

Sr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental

Lic. Juan Pablo Becerra

Sr. Director Provincial
de Impresiones del Estado
y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. María S. Carmona

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que
deban producir desde el día de su publicación en el Boletín
Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Decretos	_____	8379
Resoluciones	_____	8384
Disposiciones	_____	8391
Licitaciones	_____	8393
Varios	_____	8399
Transferencias	_____	8407
Convocatorias	_____	8409
Colegiaciones	_____	8412
Sociedades	_____	8412

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	8415
Varios	_____	8416
Sucesorios	_____	8436

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	8443
---	-------	------

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-504-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 27 de Septiembre de 2017

Referencia: Renuncia Dra. Berkunsky. Juzgado de Garantías del Joven N° 1. Azul con sede en Tandil

VISTO el expediente 34353/17 mediante el cual la doctora Mabel Balbina BERKUNSKY, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Azul, sede Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Mabel Balbina BERKUNSKY, fue designada Jueza en el Tribunal de Menores del Departamento Judicial Azul, sede Tandil, mediante Decreto N° 2.736 del 21 de julio de 1993;

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.634 y mediante el Decreto N° 3.434/07, los entonces magistrados de los Tribunales de Menores fueron designados en carácter de Jueces de Responsabilidad Penal Juvenil y Jueces de Garantías del Joven;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1° de agosto de 2017;

Que a fojas 4 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 8085, respeto de la doctora BERKUNSKY;

Que a fojas 8 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires señalando que no constan en la sede de la Secretaría, actuaciones en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, relacionadas con la mencionada magistrada;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del día 1° de agosto de 2017, la renuncia presentada por la doctora Mabel Balbina BERKUNSKY (D.N.I. N° 5.930.605 – CLASE 1948) al cargo de Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Azul, sede Tandil.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura
de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-505-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 27 de Septiembre de 2017

Referencia: 2900-3638/15 - Designación Santini

VISTO el expediente N° 2900-3638/15 del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe a Mariano SANTINI para desempeñar funciones en la Dirección de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, dependiente de la Dirección Provincial de Programas Sanitarios de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el marco de lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad abarcando la primera, un universo de trescientos (300) becarios;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios de Mariano Jesús ALCALDE, concretado por Resolución 11112 N° 1.867/15, la cual se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en la planta permanente, al agente que se mencionan en el documento N° IF-2017-01588099-GDEBA- DSTAMSALGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa: Anexo Único – Actividad Específica: Anexo Único - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ándres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura
de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS SANITARIOS
 DIRECCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES - PROG. 0088 AES 0002

ANEXO ÚNICO

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	SANTINI Mariano	D.N.I.25.194.551	19/08/1976	Profesional	Antropólogo	5-0000-XIV-4	8	30 Hs.	Resolución 11112 N° 1867/15 ALCALDE Mariano Jesús

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-506-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
 Miércoles 27 de Septiembre de 2017

Referencia: 2990-2990/12 - Designación Lanternier

VISTO el expediente N° 2990-2990/12 del Ministerio de Salud, atento que mediante Resolución N° 3.061/12 y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente – Especialidad: Neurología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, del Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que obra copia debidamente certificada del Acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada en el exordio del presente, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julio César LANTERNIER, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
 DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julio César LANTERNIER (D.N.I. 17.787.827 – Clase 1966), como Médico – Especialidad: Neurología – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Decreto N° 432/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91, en el grado de Asistente, al profesional que se menciona a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales
 – Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino

Médico – Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Julio César LANTERNIER (D.N.I. 17.787.827 – Clase 1966).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino - Programa: 0019 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
 Ministro
 Ministerio de Salud

Federico Salvai
 Ministro
 Ministerio de Jefatura
 de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
 Gobernadora
 Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-507-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
 Miércoles 27 de Septiembre de 2017

Referencia: 2965-4918/12 - Designación Horikian

VISTO el expediente N° 2965-4918/12 del Ministerio de Salud, atento que mediante Resolución N° 3.061/12, rectificadora por Resolución N° 5.043/14, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente – Especialidad: Clínica Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, del Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que obra el Acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada en el exordio del presente, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrea Verónica HORIKIAN, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley Nº 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Verónica HORIKIAN (D.N.I. 29.393.108 – Clase 1982), como Médico – Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Resolución 11112 Nº 2.849/11.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1.192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1.719/91, en el grado de Asistente, a la profesional que se menciona a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales
– Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda

Médico – Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471)

Andrea Verónica HORIKIAN (D.N.I. 29.393.108 – Clase 1982).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda - Programa: 0032 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley Nº 14.879.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura
de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Decreto**

Número: DECTO-2017-509-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 27 de Septiembre de 2017

Referencia: 2999-1115/16 - Designación Cladera

VISTO el expediente Nº 2999-1115/16 del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, a partir del 15 de mayo de 2017, a Carolina CLADERA para desempeñar funciones en el Hospital Subzonal Especializado “Dr. José Ingenieros” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios de Carmela ROSSI, concretado por Resolución 11112 Nº 1.689/15, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley Nº 14.879;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley Nº 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2.868/02, Carolina CLADERA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por razones de oportunidad y necesidades de servicios, la designación referida se insta a partir de fecha cierta, en excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado “Dr. José Ingenieros” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Licenciada en Psicología – treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley 10.678)

Carolina CLADERA (D.N.I. 26.468.206 – Clase 1978).

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 15 de mayo de 2017, Carolina CLADERA (D.N.I. 26.468.206 – Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9.650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2.868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Programa: 0076 - Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento

1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura
de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-510-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 27 de Septiembre de 2017

Referencia: 2961-2696/16 - Designación Gutiérrez Meyer

VISTO el expediente N° 2961-2696/16 del Ministerio de Salud, atento que mediante Resolución N° 4.799/15 y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada en el exordio del presente en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Emilia GUTIÉRREZ MEYER, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que consecuentemente corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional que se menciona en el acápite precedente, efectuada con anterioridad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.866/02, María Emilia GUTIÉRREZ MEYER debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación como Médico Asistente Interino - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de María Emilia GUTIÉRREZ MEYER (D.N.I. 28.452.239 - Clase 1980), concretada mediante Resolución 11112 N° 2.756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, en la Planta Permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91, en el grado de Asistente, a la profesional que se menciona a continuación, en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata.

Médico – Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

María Emilia GUTIÉRREZ MEYER (D.N.I. 28.452.239 - Clase 1980).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Establecer que, a partir de la fecha de notificación del presente, María Emilia GUTIÉRREZ MEYER (D.N.I. 28.452.239 - Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2.866/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata - Programa: 0066 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura
de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-511-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 27 de Septiembre de 2017

Referencia: 2900-37525/17 - Designación Reynaldi

VISTO el expediente N° 2900-37525/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Andrea Nelva REYNALDI, como Directora Asociada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por la renuncia presentada a las funciones de Directora Asociada de Mariela Alicia ROSSEN, dispuesta mediante Decreto N° 604/15;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en virtud del trámite propiciado, la profesional de referencia reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "B" – Especialidad: Clínica Pediátrica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial y de la Subsecretaría precitadas, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada tendrá efectos a partir de fecha cierta exceptuando la misma de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2017, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como Directora Asociada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Andrea Nelva REYNALDI (D.N.I. 21.519.009 - Clase 1970 – Legajo de Contaduría 326.204).

ARTÍCULO 2°. Reservar, a partir del 1 de enero de 2017, en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente como Médica de Hospital "B" – Especialidad: Clínica Pediátrica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial y de la Subsecretaría precitadas, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura
de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Decreto**

Número: DECTO-2017-513-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 27 de Septiembre de 2017

Referencia: 2961-12883/14 - Designación Pérez

VISTO el expediente N° 2961-12883/14 del Ministerio de Salud, atento que mediante Resolución N° 4.284/14 y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Nutrición Asistente treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada en el exordio del presente en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Claudia PÉREZ, por haber obtenido el puntaje necesario en las mesas examinadoras;

Que consecuentemente corresponde limitar la designación en carácter interino de la profesional que se menciona en el acápite precedente, efectuada con anterioridad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación como Licenciado en Nutrición Asistente – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de María Claudia PÉREZ (D.N.I. 30.288.550 - Clase 1983), concretada mediante Resolución 11112 N° 2226/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, en la Planta Permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91, en el grado de Asistente, a la profesional que se menciona a continuación, en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla y régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata

Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Claudia PÉREZ (D.N.I. 30.288.550 - Clase 1983).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata - Programa: 0066 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura
de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-517-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 27 de Septiembre de 2017

Referencia: Decreto aceptación renuncia Dra. ALMEIDA - Expte. 31045/17

VISTO el expediente N° 31045/17 mediante el cual la doctora María Edith ALMEIDA, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora María Edith ALMEIDA fue designada Juez en el Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Ley N° 11.453), mediante Decreto N° 1.481 del 28 de mayo de 1996;

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.634 y mediante el Decreto N° 1.651/08, los entonces magistrados de los Tribunales Colegiados de Instancia Única del Fuero de Familia fueron designados en carácter de Jueces de Familia;

Que asimismo, en el marco de lo establecido por Resolución N° 558/13 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la doctora ALMEIDA fue asignada como Juez del Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios solicitando le sea aceptada a partir del 1 de agosto de 2017;

Que a fojas 3 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en esa Secretaría actuaciones en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias, relacionadas con la doctora ALMEIDA;

Que a fojas 5 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la mencionada magistrada;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la doctora María Edith ALMEIDA (D.N.I. N° 11.205.807 - CLASE 1953) al cargo de Juez del Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alberto Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura
de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIONES

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 183

La Plata, 9 de mayo de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-231.716/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.080, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada RANGER SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 26 de marzo de 2014, en un objetivo denominado "Supply Chain (Logística)", sito en la calle Otto Krausse N° 5108, de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas; se constató la presencia de los vigiladores de la empresa RANGER SEGURIDAD S.R.L.: MEDINA, Aníbal Rodolfo, DNI N° 30.111.379, FERNÁNDEZ Fernando Ariel, DNI N° 21.073.083, GARCIA Eduardo Antonio, DNI N° 25.658.578, PINTOS Ariel, DNI N° 24.873.578, MACHUCA Marcos, DNI N° 34.861.488, CABRERA Fernando, DNI N° 21.037.909, PONCE Miguel, DNI N° 12.125.243, VARGAS Rafael, DNI N° 26.449.032, DÍAZ Antonio, DNI N° 16.448.645, LOZANO Fernando, DNI N° 28.035.063 y BARROS Daniel, DNI N° 21.321.851; quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían uniforme con logo de la encartada, carecían de credencial habilitante;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada RANGER SEGURIDAD S.R.L., (CUIT 30-71051156-6), se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1334 de fecha 14 de abril de 2009, con sede social autorizada en calle Domingo Repetto N° 1052, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro.

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el objetivo constatado se encontraba declarado ante el Organismo de Contralor para la prestadora de servicios de seguridad privada RANGER SEGURIDAD S.R.L., en tanto el Sr. MEDINA Aníbal Rodolfo registra alta de vigilador con credencial vencida y el resto del personal constatado no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa RANGER SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con personal que carecía de credencial habilitante y personal no declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a la credencial habilitante, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en los artículos 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos setenta y tres mil novecientos setenta y nueve con sesenta y dos (\$ 73.979,62);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Sancionar a la prestadora de seguridad privada RANGER SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71051156-6, inscripta en la Dirección Provincial de Persona Jurídica con Legajo N° 160279 bajo la matrícula 90020, con sede social autorizada y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos trescientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho con diez centavos (\$ 369.898,10), equivalente a cinco (5) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador y personal no declarado ante el Organismo de Contralor (artículos 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°: Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°: El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 11.471

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 193

La Plata, 9 de mayo de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-366.458/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.186, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 29 de junio de 2016, en un objetivo denominado "Tradimex", sito en calle Intendente Tavano N° 4.501 de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora; se constató la presencia del vigilador VILLALBA Silvio Teleforo, DNI N° 30.680.552 de la empresa SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A., quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía uniforme con logo de la encartada, carecía de credencial habilitante y poseía un equipo de comunicaciones marca Nokia, modelo 1100, serie N° 012401/00/882950/5;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A. (CUIT 30-65642395-8) se encuentra habilitada mediante Resolución N° 77099 de fecha 30 de noviembre de 1993, con sede social autorizada en Avenida Rivadavia N° 20 de la localidad y partido de Avellaneda; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el objetivo se encontraba declarado, en tanto el personal constatado carecía de credencial habilitante y el equipo de comunicaciones no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con personal que carecía de credencial habilitante y equipo de comunicación no declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al uso de credenciales y medios materiales utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en los artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos setenta y tres mil novecientos setenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$ 73.979,62);

Que sin perjuicio de la fecha que da origen a este expediente, se registra el inicio de actuaciones contravencionales posteriores, causal suficiente para interrumpir el plazo de prescripción previsto por el artículo 59 de la Ley N° 12.297, de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A. (CUIT 30-65642395-8), inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo Matrícula N° 35861, con sede social autorizada en Avenida Rivadavia N° 20 de la localidad y partido de Avellaneda y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con apercibimiento y multa de pesos setecientos treinta y nueve mil setecientos noventa y seis con veinte centavos. \$739.796,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía de credencial habilitante y equipo de comunicación no declarado ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°: Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°: El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 11.472

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-620-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 21 de Septiembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-505.465/15. Ofrecimiento de pública recompensa – Prófugo JULIO RICARDO IBÁÑEZ

VISTO que por expediente N° 21.100-505.465/15, tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitado por el Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Morón, dirigido a toda aquella persona que aporte datos fidedignos que conlleven a la captura del prófugo JULIO RICARDO IBÁÑEZ (IPP N° 10-00-017565-14), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento

o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fojas 2, 3, 11 y 12), que con fecha 14 de mayo de 2014 se ordenó la captura de Julio Ricardo IBÁÑEZ en orden al delito de homicidio simple agravado por el uso de arma de fuego en concurso real con portación ilegal de arma de guerra, ello como consecuencia del hecho acaecido el 11 de mayo de 2014, alrededor de las 06:00 horas, en la intersección de las calles Especuén y Zelada de la localidad de Libertad, partido de Merlo, en el cual un sujeto masculino que formaba parte de un grupo de cuanto menos cinco personas que estaba confrontándose con otro grupo de masculinos, en un momento extrae de entre sus ropas un arma de fuego del tipo escopeta recortada o tumbera, la cual portaba sin la debida autorización legal y con el claro designio de darle muerte, efectuó un disparo con la misma a José Mario Ceriana causando su deceso;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas (allanamientos, pedidos de información a la compañía telefónica, tareas encubiertas, entre otras), no se ha podido individualizar ni dar con el paradero del autor, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que en su mérito deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que conlleven a la captura del prófugo JULIO RICARDO IBÁÑEZ, fijándose un monto entre las sumas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y al resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 15);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Morón o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), dirigido a toda aquella persona que aporte datos fidedignos que conlleven a la captura del prófugo JULIO RICARDO IBÁÑEZ (IPP N° 10-00-017565-14), cuyos datos personales y circunstancias obran en el Anexo (IF-2017-02812184-GDEBA-MSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°: El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°: Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia y la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 de Departamento Judicial Morón, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°: Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2017-02812184-GDEBA-MSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia

de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar de donde se produjo el hecho (localidad de Libertad, partido de Merlo).

ARTÍCULO 5°: Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Morón. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADO



JULIO RICARDO IBÁÑEZ

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información fehaciente que conlleven a la captura del prófugo JULIO RICARDO IBÁÑEZ, alias "Riki", D.N.I. N° 36.494.399, argentino, nacido el día 10 de enero de 1992, de 21 años de edad, hijo de Mario Ibáñez, con último domicilio conocido en calle Medina esquina Egipto, Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada en orden al delito de homicidio simple agravado por el uso de arma de fuego en concurso real con portación ilegal de arma de guerra, ello como consecuencia del hecho acaecido el 11 de mayo de 2014, alrededor de las 06:00 horas, en la intersección de las calles Especuén y Zelada de la localidad de Libertad, partido de Merlo, en el cual un sujeto masculino que formaba parte de un grupo de cuanto menos cinco personas que estaba confrontándose con otro grupo de masculinos, en un momento extrae de entre sus ropas un arma de fuego del tipo escopeta recortada o tumbera, la cual portaba sin la debida autorización legal y con el claro designio de darle muerte, efectuó un disparo con la misma a José Mario Ceriana causando su deceso;

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 de Departamento Judicial Morón (IPP N° 10-00-017565-14).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 de Departamento Judicial Morón (sita en calle Colón N° 237, 7° Piso, Morón, 011-4483-0362) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 11.469

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
Resolución N° 2.959/17

La Plata, 26 de septiembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 2914-10544/16 Alc. 1/17, iniciado por DIRECCIÓN DE RELACIONES JURÍDICAS, caratulado: "DIRECCIÓN DE FINANZAS ELEVA PROPUESTA PARA DESCENTRALIZACIÓN DE PRESTACIONES (RECTIFICA EL ANEXO 2-C DE LA RESOL. 4771/16)", y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, Departamento de Odontología, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de rectificar el Anexo 2-C de la Resolución del Directorio N° 4771/16 que establece los valores de las prácticas para reintegros odontológicos;

Que por la mencionada Resolución el Directorio de IOMA resolvió aprobar la autorización descentralizada de reintegros menores o iguales a pesos dos mil (\$ 2.000) de prácticas bioquímicas, de reintegros menores o iguales a pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) de prácticas odontológicas incluidas en la Resolución del Directorio N° 2676/15, y de reintegros menores o iguales a pesos dos mil (\$ 2.000) por compra de medicamentos, conforme los circuitos administrativos y de acuerdo a lo establecido respectivamente, en los Anexos 1, 2 y 3 de dicho acto administrativo, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2016;

Que a fojas 1 el Departamento de Odontología refiere que en el Anexo 2-C se incurrió en un error al indicar el valor de la prestación denominada "COMPOSTURA ESTUDIO HISTOPATOLÓGICO - pesos cuatrocientos (\$ 400)" cuando en realidad "COMPOSTURA" es una práctica individual con un valor de pesos cien (\$ 100) y "ESTUDIO HISTOPATOLÓGICO" es otra con un valor de pesos cuatrocientos (\$ 400);

Que a fojas 5 interviene la Dirección General de Prestaciones quien no presenta observación alguna a lo propuesto;

Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 13 de septiembre de 2017, según consta en Acta N° 34, RESOLVIÓ por unanimidad: 1- Rectificar el Anexo 2-C de la Resolución del Directorio N° 4771/16 subdividiendo la práctica que se menciona como "COMPOSTURA ESTUDIO HISTOPATOLÓGICO - \$ 400", por una parte, en "COMPOSTURA - \$ 100" y por la otra, "ESTUDIO HISTOPATOLÓGICO - \$ 400";

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6.982 TO 1987.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Anexo 2-C de la Resolución del Directorio N° 4771/16 subdividiendo la práctica que se menciona como "COMPOSTURA ESTUDIO HISTOPATOLÓGICO - \$ 400", por una parte, en "COMPOSTURA - \$ 100" y, por la otra, "ESTUDIO HISTOPATOLÓGICO - \$ 400", todo ello en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°: Ratificar la Resolución N° 4771/16 en todo lo que no fuera objeto de la presente rectificatoria.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Comunicar a todas las Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos M. D'Abate
 Presidente
 I.O.M.A.
 C.C. 11.470

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-339-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
 Miércoles 13 de Septiembre de 2017

Referencia: EXP. N° 2406/1967/17 S/ ADJUDICACIÓN Obra: "Desagües Pluviales en Sierra de la Ventana".

VISTO el expediente N° 2406-1967/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales en Sierra de la Ventana", en el partido de Tornquist, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios

públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución N° 441 de fecha 9 de mayo de 2017 obrante en copia certificada a fojas 186/187 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y tres millones doscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$ 43.263.948,88), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia a fojas 189/203 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 31 de mayo de 2017, obrante a fojas 214/215;

Que a fojas 1315/1316 la empresa U.T.E. ERNESTO TARNOUSKY S.A. - OSHI S.A. - CONINSA S.A. presenta en legal tiempo y forma una impugnación respecto de la oferta N° 1 correspondiente a la empresa COINCE BAHÍA S.A. - INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L. U.T.;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1395/1396 y vuelta recomienda adjudicar las referidas labores a la empresa COINCE BAHÍA S.A. - INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L. U.T., por la suma de pesos cuarenta y tres millones doscientos treinta y tres mil setecientos setenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$ 43.233.778,42), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que asimismo aconseja rechazar la impugnación presentada por la empresa U.T.E. ERNESTO TARNOUSKY S.A. - OSHI S.A. - CONINSA S.A., respecto de la oferta N° 1 correspondiente a la empresa COINCE BAHÍA S.A. - INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L. U.T.;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: PLANTEL S.A.; U.T.E. ERNESTO TARNOUSKY S.A. - OSHI S.A. - CONINSA S.A.; CASELLA S.A.; y BRIALES S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1411 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 1405/1406, Contaduría General de la Provincia a fojas 1407 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 1404 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales en Sierra de la Ventana", en el partido de Tornquist, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°, a la empresa COINCE BAHÍA S.A. - INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L. UT, por la suma de pesos cuarenta y tres millones doscientos treinta y tres mil setecientos setenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$ 43.233.778,42), para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos mil trescientos treinta y siete con setenta y ocho centavos (\$ 432.337,78) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón doscientos noventa y siete mil trece con treinta y cinco centavos (\$ 1.297.013,35) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y tres mil ciento veintinueve con cincuenta y cinco centavos (\$ 44.963.129,55), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiocho millones ochocientos cuarenta mil (\$ 28.840.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 288.400) para dirección e inspección y la suma de pesos ochocientos sesenta y cinco mil doscientos (\$ 865.200) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintinueve millones novecientos noventa y tres mil seiscientos (\$ 29.993.600).

ARTÍCULO 4°: Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879 - CAT PRG - NRO 34 - SPRG 2 - PRY 748 - FI 3 - FU 8 - S 2 - FF 11/13 - PP 4 - PS 2 - PAR 2 - UG 625.

ARTÍCULO 5º: Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º: La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos catorce millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos veintinueve con cincuenta y cinco centavos (\$ 14.969.529,55), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º: Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º: Rechazar la impugnación presentada por la empresa U.T.E. ERNESTO TARNOUSKY S.A. - OSHI S.A. - CONINSA S.A. respecto de la oferta N° 1 correspondiente a la empresa COINCE BAHÍA S.A. - INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L. UT.

ARTÍCULO 9º: Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: PLANTEL S.A.; U.T.E. ERNESTO TARNOUSKY S.A. - OSHI S.A. - CONINSA S.A.; CASELLA S.A.; y BRIALES S.A.

ARTÍCULO 10: Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 11: Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 12: Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 11.480

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-367-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 20 de Septiembre de 2017

Referencia: C. EXP. N° 2406-3060/17 ADJUDICACIÓN s/ Obra: "Estación de Bombeo de la Localidad de Pergamino".

VISTO el expediente N° 2406-3060/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Estación de Bombeo de la Localidad de Pergamino" en el partido de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución RESOL-2017-24-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 28 de junio de 2017 obrante a fojas 143/146, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setenta millones setecientos noventa y nueve mil diez (\$ 70.799.010), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia a fojas 148/167 conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de julio de 2017, obrante a fojas 175/176;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 784/785 recomendando adjudicar la realización de la obra a la empresa EDUARDO

COLOMBI S.A. por la suma de pesos setenta y cuatro millones novecientos doce mil seiscientos veintiséis con cuarenta y tres centavos (\$ 74.912.626,43) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CONINSA S.A., U.T.E. OSHI S.A. - ERNESTO TARNOUSKY S.A., LEYMER S.A. y BRIALES S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 798 y vuelta obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 800 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 794 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 795/796 y Fiscalía de Estado a fojas 793;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16; Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Estación de Bombeo de la Localidad de Pergamino" en el partido de Pergamino y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. por la suma de pesos setenta y cuatro millones novecientos doce mil seiscientos veintiséis con cuarenta y tres centavos (\$ 74.912.626,43) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setecientos cuarenta y nueve mil ciento veintiséis con veintisiete centavos (\$ 749.126,27) para dirección e inspección y la suma de pesos dos millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho con setenta y nueve centavos (\$ 2.247.378,79) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setenta y siete millones novecientos nueve mil ciento treinta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$ 77.909.131,49), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos (\$ 28.845.500) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$ 288.455) para dirección e inspección y la suma de pesos ochocientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco (\$ 865.365) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil trescientos veinte (\$ 29.999.320).

ARTÍCULO 4º: Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879 - CAT PRG - NRO 10 - PRY 2238 - FI 4 - FU 4 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 2 - UG 470.

ARTÍCULO 5º: Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º: La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos cuarenta y tres millones seiscientos treinta mil ochenta (\$ 43.630.080) y para el diferido de 2019 la suma de pesos cuatro millones doscientos setenta y nueve mil setecientos treinta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$ 4.279.731,49) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º: Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º: Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CONINSA S.A., U.T.E. OSHI S.A. - ERNESTO TARNOUSKY S.A., LEYMER S.A. y BRIALES S.A.

ARTÍCULO 9º: Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10: Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11: Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 11.481

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-205-E-GDEBA-MIYSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA

Martes 8 de Agosto de 2017

Referencia: Exp. N° 2402-292/16 s/ Adjudicación de la obra "Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas – Servicio de Neonatología" en el Partido de Merlo - Adjudicación.

VISTO el expediente N° 2406-292/2016 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas – Servicio de Neonatología" en el Partido de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° 525 de fecha 02 de junio de 2017 obrante en copia certificada a fojas 240/241 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diecisiete millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento tres con ochenta y seis centavos (\$ 17.436.103,86), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 243/257 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de junio de 2017, obrante a fojas 266 y vuelta;

Que a fojas 948/965 la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos veintiún millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con nueve centavos (\$ 21.154.495,09);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 967 y vuelta aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos veintitrés millones nueve mil seiscientos ochenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 23.009.687,92), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas TECMA S.A. y ZETRA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que a fojas 980 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 973 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 974 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 972;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16; Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas – Servicio de Neonatología" en el Partido de Merlo, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos veintitrés millones nueve mil seiscientos ochenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 23.009.687,92), para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta mil noventa y seis con ochenta y ocho centavos (\$ 230.096,88) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos noventa mil doscientos noventa con sesenta y cuatro centavos (\$ 690.290,64) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos doscientos treinta mil noventa y seis con ochenta y ocho centavos (\$ 230.096,88) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veinticuatro millones ciento sesenta mil ciento setenta y dos con treinta y dos centavos (\$ 24.160.172,32), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos nueve millones cuarenta y tres mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$ 9.043.047,62), para obra, a la que agregándole la suma de pesos noventa mil cuatrocientos treinta con cuarenta y ocho centavos (\$ 90.430,48) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos setenta y un mil doscientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos (\$ 271.291,42) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos noventa mil cuatrocientos treinta con cuarenta y ocho centavos (\$ 90.430,48) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos (\$ 9.495.200).

ARTÍCULO 4°: Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2017 – Ley 14.879 – CAT PRG – NRO 7 – SPRG 1 – PRY 2210 – FI 3 – FU 1 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 410.

ARTÍCULO 5°: Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°: La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos dieciséis millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos con treinta y dos centavos (\$ 16.664.972,32), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°: Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°: Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: TECMA S.A. y ZETRA S.A.

ARTÍCULO 9°: Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10: Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11 : Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 11.482

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-231-E-GDEBA-MIYSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA

Martes 15 de Agosto de 2017

Referencia: EXP. N° 2406-2073/17 S/ adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales en Salto - II Etapa"

VISTO el expediente N° 2406-2073/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales en Salto - II Etapa" en el Partido de Salto, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios

públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° 570 de fecha 14 de junio de 2017 obrante en copia certificada a fojas 163/164 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos noventa y cuatro millones quinientos noventa y seis mil ciento trece con noventa y nueve centavos (\$ 94.596.113,99), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 166/179 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron diez (10) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 06 de julio de 2017, obrante a fojas 195/197;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1687/1688 aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa G Y C CONTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos sesenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos veinticuatro con sesenta y tres centavos (\$ 69.985.324,63), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: SERVICIOS EMISER S.A., CONSTRUMEX S.A., PELQUE S.A., USIMIX S.R.L., POSE S.A., U.T.E. ERNESTO TARNOUSKY S.A. - OSHI S.A. - CONINSA S.A., BRIALES S.A., TECMA S.A., y OCSA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1701 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 1696 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 1697 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 1695 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales en Salto - II Etapa" en el Partido de Salto, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa G y C CONTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos sesenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos veinticuatro con sesenta y tres centavos (\$ 69.985.324,63), para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y tres con veinticinco centavos (\$ 699.853,25) para dirección e inspección y la suma de pesos dos millones noventa y nueve mil quinientos cincuenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$ 2.099.559,74) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setenta y dos millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con sesenta y dos centavos (\$ 72.784.737,62), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y dos millones seiscientos veinticinco mil (\$ 32.625.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos veintiséis mil doscientos cincuenta (\$ 326.250) para dirección e inspección y la suma de pesos novecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 978.750) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y tres millones novecientos treinta mil (\$ 33.930.000).

ARTÍCULO 4°: Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879 - CAT PRG - NRO 34 - SPRG 2 - PRY 2265 - FI 3 - FU 8 - S 2 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 2 - UG 550.

ARTÍCULO 5°: Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°: Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del

monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°: La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con sesenta y dos centavos (\$ 38.854.737,62), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°: Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: SERVICIOS EMISER S.A., CONSTRUMEX S.A., PELQUE S.A., USIMIX S.R.L., POSE S.A., U.T.E. ERNESTO TARNOUSKY S.A. - OSHI S.A. - CONINSA S.A., BRIALES S.A., TECMA S.A., y OCSA S.A.

ARTÍCULO 9°: Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10: Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11: Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 11.483

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-214-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 10 de Agosto de 2017

Referencia: EXP. N° 2406-1969/17 S/ CONSTRUCCIÓN PARTIDO PIÑEYRO PDO. CORONEL SUÁREZ.

VISTO el expediente N° 2406-1969/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción Partido Piñeyro", en la Localidad de Piñeyro, partido de Coronel Suárez, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución N° 439 de fecha 09 de mayo de 2017 obrante en copia certificada a fojas 234/235 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos veinticuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos diecisiete con noventa y cinco centavos (\$ 224.889.517,95), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 237/250 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron ocho (8) ofertas según surge del Acta de Apertura del 30 de mayo de 2017, obrante a fojas 266/267;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1694/1695 aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa Olivo Zambano S.A. - Gerónimo Rizzo S.A. UTE, por la suma de pesos doscientos veinticuatro millones doscientos diecinueve mil doscientos cincuenta (\$ 224.219.250), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las Empresas: Concret - Nor S.A., UTE Ernesto Tarnousky S.A. - Oshi S.A. - Coninsa S.A., Vialme S.A., Centro Construcciones S.A., José Luis Triviño S.A., Plantel S.A. y Briales S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1707 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 1702 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 1703 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 1701 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción Partidor Piñeyro", en la Localidad de Piñeyro, partido de Coronel Suárez, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°, a la empresa Olivo Zambano S.A. - Gerónimo Rizzo S.A. UTE por la suma de pesos doscientos veinticuatro millones doscientos diecinueve mil doscientos cincuenta (\$ 224.219.250), para obra a la que agregándole la suma de pesos dos millones doscientos cuarenta y dos mil ciento noventa y dos con cincuenta centavos (\$ 2.242.192,50) para dirección e inspección y la suma de pesos seis millones setecientos veintiséis mil quinientos setenta y siete con cincuenta centavos (\$ 6.726.577,50) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos treinta y tres millones ciento ochenta y ocho mil veinte (\$ 233.188.020,-), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos noventa y nueve millones (\$ 99.000.000), para obra a la que agregándole la suma de pesos novecientos noventa mil (\$ 990.000) para dirección e inspección y la suma de pesos dos millones novecientos setenta mil (\$ 2.970.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento dos millones novecientos sesenta mil (\$ 102.960.000).

ARTÍCULO 4°: Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2017 - Presupuesto General - Ley 14.879 - Jurisdicción 11114 - CAT PRG - NRO 10 - PRY 2235 - FI 4 - FU 4 - FF11 - PP 4 - PS 2 - PAR 2 - UG 160.

ARTÍCULO 5°: Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°: La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos ciento treinta millones doscientos veintiocho mil veinte (\$ 130.228.020), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°: Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°: Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: Concret - Nor S.A., UTE Ernesto Tarnousky S.A. - Oshi S.A. - Coninsa S.A., Vialme S.A., Centro Construcciones S.A., José Luis Triviño S.A., Plantel S.A. y Briaes S.A.

ARTÍCULO 9°: Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10: Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11: Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 11.484

DISPOSICIONES

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES Disposición N° 237/17

La Plata, 8 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2145-13826/11 alcance 1, las Leyes N° 5.965, N° 11.459, N° 11.720, el Decreto Ley N° 7.647/70, los Decretos N° 3.395/96, N° 1.741/96, N° 806/97, N° 23/07, la resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 1.084/14, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente citado en el visto, iniciado a la firma DIVERS S.R.L. (CUIT N° 30-70909824-8), propietaria del establecimiento sito en Avenida 6 de Julio (ex calle Coronel Larrabure) Ameghino N° 670 de la Localidad y Partido de Campana, cuyo rubro es Lavadero Industria de Camiones Cisternas e Isotanques, se dictó la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 1.084/14;

Que por el citado acto administrativo se aplicó a la empresa la sanción de siete (7) multas a saber: 1) la sanción de multa consistente en la suma de pesos dos mil veinticuatro con cuatro centavos (\$ 2.024,04), equivalente a dos (2) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 4° del Decreto N° 1.741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459, por iniciar sus actividades sin la previa obtención del Certificado de Aptitud Ambiental; 2) la sanción de multa consistente en la suma de pesos siete mil ochenta y cuatro con catorce centavos (\$ 7.084,14), equivalente a siete (7) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 15 y 16 de la Ley N° 11.720, por desarrollar actividad de tratamiento de residuos especiales sin estar inscripto en el Registro Provincial de Tecnología; 3) la sanción de multa consistente en la suma de pesos dos mil veinticuatro con cuatro centavos (\$ 2.024,04), equivalente a dos (2) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 38 de la Ley N° 11.720, por no acreditar Declaración Jurada como tratador de Residuos Especiales; 4) la sanción de multa consistente en la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00), por infracción a los artículos 4° y 7° del Decreto N° 3.395/96, reglamentario de la Ley N° 5.965, por estar presentado el nuevo generador de vapor que reemplazó al presente por Expediente N° 2145-3702/05; 5) la sanción de multa consistente en la suma de pesos cuatro mil cuarenta y ocho con ocho centavos (\$ 4.048,08), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 11 de la Resolución N° 231/96, complementaria de la Ley N° 11.459, y sus ampliatorias y modificatorias por no acreditar los ensayos periódicos respecto a los Aparatos Sometidos a Presión existentes en planta; 6) la sanción de multa consistente en la suma de pesos dos mil veinticuatro con cuatro centavos (\$ 2.024,04), equivalente a dos (2) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 18 de la Resolución N° 231/96, complementaria de la Ley N° 11.459, por acreditar solo dos carnet de foguistas, debiendo acreditarse tres carnet habilitante y por no contar con detector de monóxido de carbono en sala de caldera; 7) la sanción de multa consistente en la suma de pesos cuatro mil cuarenta y ocho con ocho centavos (\$ 4.048,08), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículos 2° incisos 2° y 6° y artículo 3° Incisos 1° y 4° de la Resolución N° 592/00, complementaria de la Ley N° 11.459, por encontrarse materias primas juntamente con los Residuos Especiales, por no encontrarse identificados correctamente; por existir contenedores con Residuos Especiales en Áreas descubiertas y no encontrarse rotulados, identificados ni fechados;

Que se notificó dicho decisorio con fecha 30 de junio de 2015, interponiéndose en representación de la firma el día 8 de julio del mismo mes, recurso de apelación;

Que desde el punto de vista formal, la queja articulada resulta temporánea en atención a que fue planteada dentro de las cuatro primeras horas del día hábil inmediato posterior al del plazo de cinco días que tenía la empresa para impugnar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69 del Decreto Ley N° 7.647/70. Asimismo, se encuentra fundada;

Que la Asesoría General de Gobierno tomó intervención de su competencia dictaminando que corresponde dictar el pertinente acto

administrativo mediante el cual se conceda el recurso de apelación elevando las presentes actuaciones al Juez en lo Correccional con competencia en el lugar donde se cometió la falta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 incisos f) y g) del Decreto 806/97, reglamentario de la Ley N° 11.720; 99 y 100 del Decreto N° 1.741/96 -con la modificación introducida por Decreto N° 2.181/01, reglamentario de la Ley N° 11.459; 21 incisos 9°) y 10) del Decreto N° 3395/ 96, reglamentario de la Ley N° 5.965 y 24 inciso 3° del Código Procesal Penal Ley N° 11.922 y modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23/07;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES
AMBIENTALES DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE, DISPONE:**

Artículo 1°. Declarar admisible el Recurso de Apelación interpuesto por la firma DIVERS S.R.L. (CUIT N° 30-70909824-8), propietaria del establecimiento sito en Avenida 6 de Julio (ex calle Coronel Larrabure) y Ameghino N° 670 de la Localidad y Partido de Campana, cuyo rubro es Lavadero Industrial de Camiones Cisternas e Isotanques, contra la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 1.084/14, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°. Elevar los actuados al Juez en lo Correccional de turno, por intermedio de la Cámara de Apelaciones y Garantías del Departamento Judicial de Zárate-Campana.

Artículo 3°. Registrar, notificar al interesado y remitir a la Cámara de Apelaciones y Garantías indicada en el artículo 2°, para su intervención y demás . Cumplido, archivar.

Nicolás Bardella

Director Provincial de Controladores Ambientales
Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable
C.C. 11.477

**Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROLADORES
AMBIENTALES
Disposición N° 1.335/15**

La Plata, 10 de septiembre de 2015.

VISTO el expediente N° 2145-48336/14 alcance 1, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, el Decreto Ley N° 7.647/70, el Decreto N° 23/07, las Resoluciones N° 231/96, N° 1.126/07, la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción N° 659/03, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Actas de Inspección N° B 00124204/5, labradas el 2 de octubre de 2014, se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma ARHEHEPEZ S.A. CUIT N° 30-68139243-9), sito en Avenida Champagnat N° 1874, de la Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, cuyo rubro es Procesamiento de Pescados y Mariscos.

Que en dicha ocasión, se imputaron a la referida firma infracciones, a la normativa ambiental vigente a saber: 1) artículo 85 inciso d) de la Resolución N° 231/96 modificado por el artículo 13 de la Resolución N° 1.126/07, complementarias de la Ley N° 11.459, por no verificarse equipos de respiración autónoma; 2) artículo 11 de la Resolución N° 231/96, complementaria de la Ley N° 11.459, por encontrarse vencidas en el año 2011 las habilitaciones de la totalidad de los Aparatos Sometidos a Presión;

Que asimismo se le hizo saber al administrado que disponía de un plazo de cinco (5) días hábiles para la formulación del descargo, ofrecimiento de prueba si lo considerare conveniente, acreditación de personería mediante los instrumentos sociales y/o de representación original o con copias certificadas en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo, y constitución de domicilio en el radio urbano de la ciudad de La Plata, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y/o seguir las actuaciones sin su intervención, según corresponda, conforme a lo prescripto por los artículos 14, 21, 24 y 36 del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que se designó instructor sumariante, el cual aceptó su cargo incoándose el procedimiento establecido en la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción N° 659/03;

Que según el informe del Registro de Reincidencias de este Organismo Provincial la referida firma no registraba antecedentes infraccionarios;

Que no obstante haber tenido oportunidad para ejercer adecuadamente el derecho de defensa, el administrado no lo hizo, en tanto omitió articular dentro del plazo establecido el descargo intimado. La garantía de defensa no ampara la negligencia de las partes, así lo ha sostenido inveteradamente nuestro más alto Tribunal Nacional. Quien ha tenido amplia oportunidad para ejercer sus defensas responde por la omisión que le es imputable (CSJN, Fallos 287:145; La Ley, 1975-B, 922; 306; 195: 322.73-JA1999 La Ley, 1999-E, 186, entre muchos otros.)

Que el instructor sumariante designado consideró que dadas las constancias obrantes en autos, corresponde aplicar a la firma la sanción de multas por las infracciones constatadas;

Que según lo normado por el artículo 41 tercer párrafo de la Constitución Nacional, el Artículo 28 de la Constitución Provincial, la Ley N° 11.723, la Ley N° 13.757, corresponde a esta autoridad provincial intervenir en las cuestiones medio ambientales en general;

Que siendo el poder de policía por imperio de las disposiciones constitucionales (artículos 5°, 75 inciso 30, 121, 122 CN) eminentemente local, la actividad de establecimiento se encuentra alcanzada por el marco normativo que regula la materia en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, por ende, sometidas al contralor de este Organismo Provincial, y preponderando los principios de prevención y corrección y la necesidad de adecuación de la firma a la legislación ambiental, se estimó que debía aplicarse una medida punitiva;

Que esta Dirección Provincial, en fecha 3 de julio de 2015, procedió a graduar los valores de las multas correspondientes;

Que asimismo, debería intimarse a la firma para que en el plazo de (treinta 30) días de notificada la presente acredite adecuada su conducta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23/07;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES
AMBIENTALES DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE, DISPONE:**

Artículo 1°. Aplicar a la firma ARHEHEPEZ S.A. (CUIT N° 30-68139243-9), sito en Avenida Champagnat N° 1874, de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, cuyo rubro es Procesamiento de Pescados y Mariscos, la sanción de multa consistente, en la suma de pesos Ocho Mil Quinientos quince con cinco centavos (\$ 8.515,05), equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 85 inciso d) de la Resolución N° 231/96 modificado por el artículo 13 de la Resolución N° 1.126/07, complementarias de la Ley N° 11.459, por no verificarse equipos de respiración autónoma. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

Artículo 2°. Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1° la sanción de multa consistente en la suma de pesos Veinticinco Mil Quinientos cuarenta y cinco con quince centavos (\$ 25.545,15), equivalente a quince (15) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 11 de la Resolución N° 231/96 complementaria de la Ley N° 11.459, por encontrarse vencidas en el año 2011 las habilitaciones de la totalidad de los Aparatos Sometidos a Presión. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

Artículo 3°. Intimar a la firma mencionada para que en el plazo de treinta (30) días de notificada la presente, acredite haber adecuado su conducta a la normativa legal vigente, bajo apercibimiento de Ley.

Artículo 4°. Intimar a la firma para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, constituya domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de La Plata, de conformidad con lo normado por el artículo 24 y siguientes del Decreto Ley N° 7.647/70.

Artículo 5°. Registrar y notificar, Cumplido, archivar.

Justo M. Arauz de Paz

Director Provincial de Controladores Ambientales
Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable
C.C. 11.478

**Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROLADORES
AMBIENTALES
Disposición N° 630/13**

La Plata, 10 de mayo de 2013.

VISTO el expediente N° 2145-23150/12, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las Leyes N° 5.965, N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, N° 13.757, el Decreto Ley N° 7.647/70, los Decretos N° 4.992/90, N° 1.741/96, N° 3.395/96, N° 23/07, la Resolución N° 231/96, la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción N° 659/03, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Inspección N° B 00099311, labrada el 4 de mayo de 2012, se fiscalizó la firma R.E.G.O.I. FUNDICIONES S.R.L. (CUIT N° 30-70758007-7), propietaria del establecimiento sito en calle 228, esquina 225 S/N°, de la Localidad y Partido de Lobos, cuyo rubro es Fundición de hierro y aluminio;

Que en dicha ocasión se imputaron a la referida firma infracciones a la normativa ambiental vigente a saber: 1) artículo 14 del Decreto N° 3.395/96, reglamentario de la Ley N° 5.965, por no poseer el horno de cubilote orificios de toma de muestras para efluentes gaseosos; 2) artículo 25 incisos c) y d) de la Ley N° 11.720, por no disponer de un recinto especial para el acopio de las arenas fenólicas y los tambores de 200 litros, que contuvieron resinas y/o lubricantes observados sobre suelo natural en los fondos del establecimiento; 3) artículo 14, inciso 2° del Decreto N° 1.741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459, por no acreditar Formulario Base de Categorización; 4) artículo 11 de la Resolución N° 231/96, complementaria de la Ley N° 11.459, por acreditar habilitación y ensayo del aparato a presión vencidos; 5) artículos 4°, 7° y 18 del Decreto N° 3.395/96, reglamentario de la Ley N° 5.965, por no acreditar presentación de solicitud de Permiso de Descarga de Efluentes Gaseosos a la Atmósfera, ni monitoreo de los mismos; 6) artículo 33 del Decreto N° 4.992/90, por no acreditar Estudio de Carga de Fuego;

Que asimismo se le hizo saber al administrado que disponía de un plazo de cinco (5) días hábiles para la formulación del descargo, ofrecimiento de prueba si lo considerare conveniente, acreditación de personería mediante los instrumentos sociales y/o de representación original o con copias certificadas en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo, y constitución de domicilio en el radio urbano de la ciudad de La Plata, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y/o seguir las actuaciones sin su intervención, según corresponda, conforme a lo prescripto por los artículos 14, 21, 24 y 36 del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la firma en cuestión con fecha 11 de mayo de 2012 hizo uso de su derecho de presentar descargo;

Que la Coordinación Unidades de Respuesta Rápida procedió al análisis técnico del descargo considerando que no revertía el estado infraccionario, a excepción de la imputación al artículo 14, inciso 2° del Decreto N° 1.741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459 en virtud de que la firma acompaña la documentación solicitada;

Que se designó instructor sumariante, el cuál aceptó su cargo, incoándose el procedimiento establecido en la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción N° 659/03;

Que según el informe del Registro de Reincidencias de este Organismo Provincial la referida firma no registraba antecedentes infraccionarios;

Que el instructor sumariante designado consideró que dadas las constancias obrantes en autos, corresponde aplicar a la firma la sanción de multa, por las infracciones constatadas, a excepción de las siguientes imputaciones: 1) artículo 14, inciso 2° del Decreto N° 1.741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459, en virtud de que la norma mencionada solamente establece los requisitos que debe presentar el interesado ante la Autoridad de Aplicación, para obtener el Certificado de Aptitud Ambiental; 2) 33 del Decreto N° 4.992/90 en virtud de que la norma no requiere la acreditación del Estudio de Carga de Fuego, sino asegurar su poder extintor sobre la base de lo indicado en un Estudio de Carga de Fuego.

Que según lo normado por el artículo 41 tercer párrafo de la Constitución Nacional, el artículo 28 de la Constitución Provincial, la Ley N° 11.723, la Ley N° 13.757 corresponde a esta autoridad provincial intervenir en las cuestiones medioambientales en general;

Que siendo el poder de policía por imperio de las disposiciones constitucionales (artículos 5°, 75 inciso 30, 121, 122 CN) eminentemente local, la actividad del establecimiento se encuentra alcanzada por el marco normativo que regula la materia en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, por ende, sometidas al contralor de este Organismo Provincial, y preponderando los principios de prevención y corrección, y la necesidad de adecuación de la firma a la legislación ambiental, se estimó que debía aplicarse una medida punitiva;

Que esta Dirección Provincial, en fecha 17 de diciembre de 2012, procedió a graduar el valor de la multa correspondiente;

Que asimismo, debería intimarse a la firma para que en el plazo de treinta (30) días de notificada la presente, acredite haber adecuado su conducta a la normativa legal vigente, bajo apercibimiento de Ley;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23/07;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE, DISPONE:**

Artículo 1°. Aplicar a la firma R.E.G.O.I. FUNDICIONES S.R.L. (CUIT N° 30-70758007-7), propietaria del establecimiento sito en calle 228, esquina 225, S/N°, de la Localidad y Partido de Lobos, cuyo rubro es Fundición de hierro y aluminio, la sanción de multa consistente en la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), por infracción al artículo 14 del Decreto N° 3.395/96, reglamentario de la Ley N° 5.965, por no poseer el horno de cubilote orificios de toma de muestras para efluentes gaseosos. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

Artículo 2°. Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1° la sanción de multa consistente en la suma de pesos cuatro mil cuarenta y ocho con ocho centavos (\$ 4.048,08), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 25 incisos e) y d) de la Ley N° 11.720, por no disponer de un recinto especial para el acopio de las arenas fenólicas y los tambores de 200 litros, que contuvieron resinas y/o lubricantes observados sobre suelo natural en los fondos del establecimiento. La mencionada multa debe, abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

Artículo 3°. Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1° la sanción de multa consistente en la suma de pesos dos mil veinticuatro con cuatro centavos (\$ 2.024,04), equivalente a dos (2) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 11 de la Resolución N° 231/96, complementaria de la Ley N° 11.459, por acreditar habilitación y ensayo del aparato a presión vencidos. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

Artículo 4°. Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1° la sanción de multa consistente en la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000), por infracción a los artículos 4°, 7° y 18 del Decreto N° 3.395/96, reglamentario de la Ley N° 5.965, por no acreditar presentación de solicitud de Permiso de Descarga de Efluentes Gaseosos a la Atmósfera, ni monitoreo de los mismos. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

Artículo 5°. Dejar sin efecto la imputación al artículo 33 del Decreto N° 4.992/90, en virtud de que la norma no requiere la acreditación del Estudio de Carga de Fuego, sino asegurar su poder extintor sobre la base de lo indicado en un Estudio de Carga de Fuego.

Artículo 6°. Dejar sin efecto la imputación al artículo 14, inciso 2° del Decreto N° 1.741/96 reglamentario de la Ley N° 11.459, en virtud de que la norma mencionada solamente establece los requisitos que debe presentar el interesado ante la Autoridad de Aplicación, para obtener el Certificado de Aptitud Ambiental.

Artículo 7°. Intimar a la firma mencionada para que en el plazo de treinta (30) días de notificada la presente, acredite haber adecuado su conducta a la normativa legal vigente, bajo apercibimiento de ley.

Artículo 8°. Intimar a la firma para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, acredite la representación invocada y constituya domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de La Plata, de conformidad con lo normado por el artículo 14, 24 y siguientes del Decreto Ley N° 7.647/70.

Artículo 9°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar.

Federico Jarsum

Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable
C.C. 11.479

LICITACIONES

**República Argentina
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDAS**

Licitación Pública Nacional N° 81-0035-LPU17

POR 15 DÍAS - Nombre del organismo licitante: Subsecretaría de Recursos Hídricos - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública 81-0035-LPU17.

Sistema de Contratación: Unidad de medida y ajuste alzado.

Objeto: "Licitación Pública Nacional de la obra denominada "Canales Mones Cazón y Derivación República de Italia - Mones Cazón", sita en el centro oeste de la Provincia de Buenos Aires, ejecución de las siguientes obras:

Renglón 1. Canal Mones Cazón Tramo 1A - Río Salado - Laguna La Colorada.

Renglón 2. Canal Mones Cazón Tramo 1B.1 (PK 0 - PK 10.485).

Renglón 3. Canal Mones Cazón Tramo 1B.2 (PK 10.485 - PK 17.243).

Renglón 4. Canal Mones Cazón Tramo 1B.3 (PK 17.243 - PK 35.946).

Renglón 5. Canal Derivación República de Italia - Mones Cazón".

Presupuesto total Oficial: Pesos mil cuatrocientos cincuenta y dos millones setecientos sesenta y un mil setecientos veintiocho con treinta y un centavos (\$ 1.452.761.728,31).

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Los Pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de internet <https://contratar.gob.ar> o en la página web www.mininterior.gob.ar

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de internet <https://contratar.gob.ar>

Dirección Compras y Suministros - Departamento de Compras - 25 de Mayo N° 101- piso 2° - oficina 226 ó 228 - Capital Federal - teléfonos 4331-3392/4339-0800 internos 71162/ 71464, en el horario de 10:00 a 17:00.

Valor del Pliego: Sin valor.

Apertura: 3 de noviembre de 2017 a las 13:00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema contratar y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

C.F. 31.523 / sep. 21 v. oct. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

Licitación Pública N° 1/17

POR 15 DÍAS – La Universidad Nacional de Luján llama a Licitación Pública 1/17.

Obra: Recinto para autoclaves de Laboratorio”.

Presupuesto oficial: \$ 707.844.45

Plazo de ejecución: 150 días corridos.

Sitio de ejecución: Sede Central UNLu-Luján.

Condiciones: se prevé un anticipo financiero del 15%.

Recepción de ofertas hasta el día 10/11/17 a las 11 horas.

Apertura de sobres: 10/11/17 a las 11 horas.

Venta de pliegos hasta el día 3/11/2017.

Valor del pliego: \$ 708.

Importe de la garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas, venta de pliegos y lugar del Acto de Apertura:

Dirección de Obras Públicas y Servicios de Terceros

Avda. Constitución N° 2388, Luján, Buenos Aires – Argentina

Lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Teléfonos: 02323 428350/ 423171 interno 1608.

L.P. 25.748 / sep. 28 v. oct. 19

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° INM – 4.431

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM – 4.431, para la ejecución de los trabajos de “Construcción de nuevo edificio” para sede de la Sucursal Bella Vista (Bs. As.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 27/11/17 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Bella Vista (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal San Isidro (Bs. As.). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 4.000.

Costo Estimado: \$ 19.513.961,90 más IVA.

L.P. 25.863 / oct. 2 v. oct. 5

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° INM – 4.432

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM – 4.432, para la ejecución de los trabajos de “Remodelación local” con destino a la nueva Sucursal en la sede de la Universidad Nacional de La Plata (Bs. As.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 25/10/17 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Consulta de Pliegos en La Plata (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Costo Estimado: \$ 8.071.000,00 más IVA.

L.P. 25.864 / oct. 2 v. oct. 5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ

Licitación Pública N° 8/17

POR 15 DÍAS - De Etapa Única Nacional.

Obra: “Adecuación de la planta baja y del primer piso del edificio de la Universidad Nacional de José Clemente Paz”.

Presupuesto Oficial: \$ 3.589.450.

Plazo de Ejecución: Seis meses corridos.

Venta de Pliegos: Desde el 5/10/2017 hasta el 16/11/2017. Valor: \$ 500,00 no reembolsables. La entrega del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 0920017154, CBU N° 0110092120009200171549 del Banco Nación Argentina Sucursal José C. Paz.

Consultas de los Pliegos Licitatorios: Universidad Nacional de José C. Paz - Dirección de Compras y Contrataciones - Calle Leandro N. Alem 4560 2º Piso oficina 3 - José C. Paz - Provincia de Buenos Aires. De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., desde el 5/10/2017 hasta el 16/11/2017 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 17/11/2017 a las 10:30 hs., en la Universidad Nacional de José C. Paz - Dirección de Compras y Contrataciones - Calle Leandro N. Alem 4560 2º Piso oficina 3 - José C. Paz - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: El 17/11/2017 a las 11:00 hs., en la Universidad Nacional de José C. Paz- Dirección de Compras y Contrataciones Calle Leandro N. Alem 4560 2º Piso oficina 3 - José C. Paz - Provincia de Buenos Aires. www.unpaz.edu.ar

C.F. 31.563 / oct. 2 v. oct. 23

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Pública N° 8/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Promer II, se anuncia el llamado a Licitación

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación ES N° 6 y EP N° 8.

Localidad: El Dorado.

Distrito: Leandro N. Alem.

Presupuesto Oficial: \$ 24.244.698,45.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 03/11/2017 – 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 03/11/2017 – 11:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor de pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de Apertura: Aula Arq. Ernesto Sabatini - Subsuelo / Unidad Ejecutora Provincial – Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata – Tel. 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficina 6 y 7 – Dirección Gral. de Administración.

C.C. 11.380 / oct. 2 v. oct. 13

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

Licitación Pública N° 8/17

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 8/17. Expediente N° 21200-104154/17, para el Servicio Integral de Abastecimiento y Distribución de Oxígeno Medicinal Gaseoso para las Distintas Unidades Sanitarias, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>

Valor del Pliego: Pesos siete mil (\$ 7.000), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de “Adquisición Pliego de Bases y Condiciones–Licitación Pública N° 8/17”.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Día, Hora límite para retirar los Pliegos: 10 de octubre de 2017 hasta las 11 hs.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 11 de octubre de 2017 a las 11 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia- sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 11.519 / oct. 4 v. oct. 5

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Privada N° 3/17

POR 2 DÍAS - Programa AREYA. Expediente: 5828-177475-9/2017.

Objeto: Contratación de servicios para VI Encuentro Provincial del Parlamento Juvenil del Mercosur 2017 a desarrollarse los días 23 y 24 de octubre en la ciudad de La Plata.

Licitación Privada N° 03/2017.

Presupuesto Oficial: \$ 8.204.560,00.

Fecha Apertura: 12/10/2017 – 11:00 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial DGCyE, sita en calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata.

Valor de Pliego: \$ 00,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo DGCyE sita en calle 8 N° 713, 5to. Piso Área Adquisiciones, La Plata de 10 a 15 hs. Teléfono 0221. 426-2700. C.C. 11.530 / oct. 4 v. oct. 5

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Licitación Pública Nacional N° 8/17

POR 2 DÍAS - Programa AREYA. Expediente: 5828-206886-8/2017.

Objeto: Contratación de servicios para Feria Provincial de Ciencia y Tecnología a desarrollarse entre los días 8 al 10 de noviembre de 2017 en Esteban Echeverría.

Licitación Pública Nacional N° 08/2017

Presupuesto Oficial: \$ 15.583.048,00.

Fecha Apertura: 12/10/2017 – 12:00 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial DGCyE, sita en calle 8 nro 713 de la ciudad de La Plata.

Valor de Pliego: \$ 00,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo DGCyE sita en calle 8 N° 713, 5to. Piso Área Adquisiciones, La Plata de 10 a 15 hs. Teléfono 0221. 426-2700 C.C. 11.531 / oct. 4 v. oct. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 107/17

POR 2 DÍAS - Expediente 47.497/17.

Denominación: "Provisión de materiales y mano de obra, equipos y herramientas para ejecución de las obras para la construcción de conducto para desagüe pluvial – Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 3.425 de fecha 18 de septiembre de 2017.

Fecha de apertura: 24-10-2017.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 2.038.

Presupuesto Oficial: \$ 4.077.240 (pesos cuatro millones setenta y siete mil doscientos cuarenta).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00.

C.C. 11.529 / oct. 4 v. oct. 5

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 216/17

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de Lomas de Zamora, Departamento Judicial Lomas de Zamora, con destino al traslado del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 y las puestas en funcionamiento de los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 15 y 16 y del Juzgado de Ejecución Penal N° 4.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial - Administración de Justicia - (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles - Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Lomas de Zamora calle Cno. Pte. Perón y Larroque de la ciudad de Banfield en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de octubre del corriente año a las 10:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-443/12.

Área Contratación de Inmuebles.

Secretaría de Administración.

C.C. 11.448 / oct. 4 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 21/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 30 de octubre de 2017, a las 8:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Ejecución de 50.000 m2 de carpeta asfáltica de 4 cm. - parte XI".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 25.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 25.331.490,00.

C.C. 11.449 / oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 22/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 30 de octubre de 2017, a las 9:30 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Ejecución de cordón cuneta en Avenida Moreno".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 12.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 7.054.905,00.

C.C. 11.450 / oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 23/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 30 de octubre de 2017, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Ejecución de cordón cuneta y carpeta asfáltica Barrio San Martín".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 25.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 25.895.068,33.

C.C. 11.451 / oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 24/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 30 de octubre de 2017, a las 12:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Ejecución de carpeta asfáltica Barrio San Martín (19.208,98m2)".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 20.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 8.259.681,40.

C.C. 11.452 / oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 23/17

Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos comunica que la Licitación Pública N° 23/17 cuyo texto decía "Ejecución de cordón cuneta y carpeta asfáltica Barrio San Martín" la misma debe decir "Ejecución cordón cuneta en Barrio San Martín",

Presupuesto Oficial: \$ 17.635.386,93.
Valor del Pliego: \$ 20.000,00.

C.C. 11.453 / oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 25/17

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 745/17. Expte. 4121-5531/2017- para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la "Obras complementarias de la barrera automática de Zárate, ya instalada por Licitación Pública N° 46/2015, y acondicionamiento de paso a nivel de acceso a terminal de larga distancia".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Prov. Bs. As.

Fecha de Apertura: 12/10/2017 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.987.000.

Valor del Pliego: \$ 49.870.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48hs. antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en la Dirección de Movilidad Urbana en la calle 3 de Febrero N° 67, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., te: 03487-443703.

C.C.11.455 / oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL

Licitación Pública N° 79

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 79 para la "Adquisición de licencias de plataforma de virtualización con destino a la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.800.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.800,00.

Presentación y Apertura: 18 de octubre de 2017, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada hasta 48 (Cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (Entrepiso) Olivos, hasta 24 (Veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-004718/2017.

C.C. 11.458 / oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 14/17

POR 2 DÍAS – Objeto: "Adquisición de 1 (Un) mamógrafo de alta resolución, compacto, nuevo, sin uso, con instalación y puesta en marcha, para equipar el servicio de imágenes del Centro de Salud Universitario Padre Gino, ubicado en el Barrio Ricardo Rojas del Partido".

Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000,00.

Plazo de Entrega: 15 (Quince) días hábiles desde la notificación de la emisión de la Orden de Compra, habiendo cumplimentado la entrega de la Garantía de Adjudicación correspondiente.

Garantía del Equipo: 1 (Un) año, a partir de la instalación y puesta en marcha, con prueba de funcionamiento del equipo.

Garantía de la Propuesta: 5 % del Presupuesto Oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 26/10/2017. Hora: 11:30.

Valor del Pliego: \$ 1.600,00.

Expediente Administrativo: 4037-3871-S-2017.

Consultas y Ventas hasta 1 (Un) día hábil anterior a la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 a 14:00.

Tel: (54 11) 4237-1601 – www.florenciovarela.gov.ar

C.C. 11.459 / oct. 4 v. oct. 5

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 128/17

POR 2 DÍAS – Corresponde al expediente N° 2900-48229/2017. Llámese a Licitación Pública N° 128/17 - Ley 13.981 y Decreto 1.300/16 - tendiente a la adquisición de medicamentos oncológicos con destino al Banco de Drogas perteneciente al Plan Provincial de Control de Cáncer, por un presupuesto estimado \$ 23.311.553,30, autorizado por RESOL-2017-6-E-GDBA de fecha 21 de septiembre de 2017.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de sobres. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y DNI, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 17 de octubre de 2017 a las 10:00 horas.

Apertura de Sobres: El día 17 de octubre de 2017 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

C.C. 11.463 / oct. 4 v. oct. 5

República Argentina MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Licitación Pública Nacional N° 81-0037-LPU17

POR 15 DÍAS - Nombre del Organismo Licitante: Subsecretaría de Recursos Hídricos - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Tipo y Número de procedimiento de selección: Licitación Pública 81-0037-LPU17.

Sistema de Contratación: Por unidad de medida / por ajuste alzado.

Objeto: "Licitación Pública Nacional de la Obra denominada "Ampliación de la capacidad del Río Salado – Tramo IV – Etapa III y IV, en la Provincia de Buenos Aires, Ejecución de las siguientes obras:

Renglón 1. Ampliación de la capacidad del Río Salado Tramo IV – Etapa III".

Renglón 2. Ampliación de la capacidad del Río Salado Tramo IV – Etapa IV".

Presupuesto Total Oficial:

Renglón 1: Con un Presupuesto oficial pesos cuatro mil setecientos cincuenta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve con treinta y tres centavos (\$ 4.759.794.359,33).

Renglón 2: con un presupuesto oficial de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y un millones novecientos treinta y un mil ciento sesenta y seis (\$ 3.481.931.166).

El presupuesto oficial total de la obra asciende a la suma de pesos ocho mil doscientos cuarenta y un millones setecientos veinticinco mil quinientos veinticinco con treinta y tres centavos (\$ 8.241.725.525,33).

Consulta y/o retiro de pliegos: los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de internet <https://contratar.gov.ar> o en la página web www.mininterior.gov.ar

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de internet <https://contratar.gov.ar>

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda -Subsecretaría de Recursos Hídricos - Esmeralda n° 255- piso 10- CABA – teléfonos 5071-9683, en el horario de 09:00 a 16:00.

Valor del pliego: sin valor

Apertura: 30 de noviembre de 2017 a las 13:00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema contratar.gov.ar y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

C.F. 31.616 / oct. 5 v. oct. 26

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 1/17 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-11291/2017. Llámese a Licitación Privada N° 1/17 SAMO, por la realización Reparaciones edilicias, para la readecuación y reubicación residencias Salud Mental, Trabajo Social y Gastroenterología para el ejercicio 2017 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 14 de octubre de 2017 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 11.487

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitaciones Públicas

POR 5 DÍAS - Licitación Pública N° 69/17.

Objeto: "Construcción Prototipo de Depósito de legajos y oficinas del Archivo del Departamento Judicial La Plata, en el Predio Judicial sito en calle 514 el Camino General Belgrano y Avenida 19, La Plata".

Presupuesto Oficial: \$ 9.965.097.

Expte.: 3003-1213/17.

Apertura: 25/10/17 – 10:00 hs.

Licitación Pública N° 17/17.

Objeto: "Construcción Sala de Juicio por Jurados y Dependencias de la Suprema Corte de Justicia, en el predio central sito en calle Florencio Varela N° 2601 de San Justo, Departamento Judicial La Matanza."

Presupuesto Oficial: \$ 10.056.977,64.

Expte.: 3003-1107/17.

Apertura: 25/10/17 – 11:00 hs.

Licitación Pública N° 72/17.

Objeto: "Recuperación integral del Palacio de Justicia de Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 34, Departamento Judicial Bahía Blanca".

Presupuesto Oficial: \$ 8.620.600.

Expte.: 3003-148/17.

Apertura: 26/10/17 -10:00 hs.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones del Área Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata.

Consulta, retiro y descarga de los Pliegos: en la oficina antes mencionada, en el horario de 8:00 a 14:00 y en www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Secretaría de Administración.

Área Compras y Contratación.

C.C. 11.488 / oct. 5 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 79/17

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: "Construcción y refacción de áreas de servicio en acceso Gibson, Hospital Llavallol".

Presupuesto Oficial: \$ 23.922.340,88. (Pesos veintitrés millones novecientos veintidós mil trescientos cuarenta con 88/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 11 de octubre de 2017 y hasta el 13 de octubre de 2017 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 28.054,26. (Pesos veintiocho mil cincuenta y cuatro con 26/100).

Consultas: A partir del 11 de octubre de 2017 y hasta el 18 de octubre de 2017 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 23 de octubre de 2017 a las 12:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 23 de octubre de 2017 a las 12:30 hs.

C.C. 11.489 / oct. 5 v. oct. 6

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y
SERVICIOS**

Licitación Pública N° 8/17

POR 10 DÍAS - "Remodelación de sanitarios en Edificio Central - Etapa 1" - Facultad de Cs. Agrarias y Forestales – UNLP.

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Remodelación de Sanitarios en Edificio Central - Etapa 1" - Facultad de Cs. Agrarias y Forestales de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 - La Plata, el día 7 de noviembre de 2017 a las 9:00 horas.

Ubicación: Av. 60 e/ 119 y 120 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón quinientos ochenta y dos mil setecientos setenta y dos con 00/100 (\$ 1.582.772,00.).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. hasta el 25 de octubre de 2017.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 25 de octubre de 2017.

Precio del legajo: Pesos un mil quinientos ochenta con 00/100 (\$ 1.580,00).

Tel.: 422-7479/422-7128 @presi.unlp.edu www.unlp.edu.ar

C.C. 11.490 / oct. 5 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 9/17

POR 2 DÍAS - Expediente N° 983/17. Decreto N° 1.344/17.

Motivo: Compra de 1 (Una) motoniveladora con Cabina y Aire Acondicionado, 0 Km., de aproximadamente 140/160 HP, para Tareas Urbanas.

Presupuesto Oficial: \$ 4.100.000.

Valor del Pliego: \$ 3.789,00.

Compra y Consulta de Pliegos: En Oficina de Compras, desde 5/10/2017 hasta el 18/10/2017 en el horario de 8:00 a 12:00.

Presentación de Propuestas: El día 20/10/2017 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras.

Apertura de Propuestas: El día 20/10/2017 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras.

C.C. 11.491 / oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 7/17

POR 2 DÍAS –Objeto: Obra "Centro de Día".

Expediente N° 4044 -505/2017.

Presupuesto Oficial: \$ 10.500.000,00.

Valor del Pliego: \$ 10.500,00.

Vista de Pliegos: Del 18 de octubre al 23 de octubre de 2017 de 9:00 a 13:00 horas.

Visita de Obra Oficial: El jueves 26 de octubre de 2017 de 11:00 a 12:00 horas.

Venta de Pliegos: del 23 de octubre al 26 de octubre de 2017 de 9:00 a 13:00 horas.

Presentación de Ofertas: hasta el viernes 27 de octubre de 2017 a las 10:00 horas.

Apertura de Ofertas: Lunes 30 de octubre de 2017 a las 10:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, 1° Piso.

Tel.: (0220) 476-2260. Mail: municipalidad@gobiernodelasheras.com
www.munighl.com.ar

C.C. 11.493 / oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 11/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/17 para la Contratación del Servicio de Vigilancia para el Hospital Sub Zonal de San Pedro, "Dr. Emilio Ruffa".

El Acto de apertura de Ofertas se realizará el próximo día viernes 27 de octubre de 2017, a las 11:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Anexo, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:00, previo pago de la suma de pesos siete mil quinientos sesenta (\$ 7.560,00).

Presentación y Venta de Pliegos hasta el día y hora de la apertura de Ofertas.

Expediente Municipal N° 4107-7858/17- Decreto Municipal N° 1.024-2017.

Tel.: (03329) 431506.

comprasysuministros@sanpedro.gov.ar

C.C. 11.494 / oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VIAMONTE

Licitación Pública N° 14/17

POR 2 DÍAS – "Adquisición equipamiento/maquinarias nuevas para el Corralón Municipal", según detalle en Características Técnicas de las Cláusulas Generales de Pliego de Bases y Condiciones, los mismo tiene por objeto adquirir 5 objetos que se detallan.

Presupuesto Oficial por objeto:

Presup.	Objeto	Valor
\$ 200.000,00	Objeto 1: Niveladora de arrastre	Cantidad 2 \$ 500,00.
\$ 100.000,00	Objeto 2: Desmalezadora	Cantidad 2 \$ 250,00.
\$ 200.000,00	Objeto 3: Acoplado Volcador	Cantidad 2 \$ 500,00.
\$ 440.000,00	Objeto 4: Tanque regador 8.000 Lts.	Cantidad 2 \$ 1.100,00.
\$ 1.600.000,00	Objeto 5: Pala cargadora	Cantidad 2 \$ 4.000,00.

El valor del Pliego se fija en 0,25% del Presupuesto Oficial de cada objeto, y la Garantía de mantenimiento de oferta el 5% del Presupuesto Oficial de cada Objeto, pudiendo cotizar uno, varios o todos los objetos.

Fijándose como fecha de apertura el día 17 de octubre de 2017 a las 10:00 hs. en el despacho del Sr. Intendente Municipal.

Para consultas y ventas del Pliego de Bases y Condiciones presentarse en la Oficina de Compras, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00. Hasta 17 de octubre a las 9:00 hs.

Tel.: 02358 442201-442107-442129. Mail compras@generalviamonte.gov.ar

C.C. 11.507 / oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO Y DESARROLLO ECONOMICO

Licitación Pública N° 83/17

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4061-1046866/2017.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra Red Eléctrica e Iluminación Pública del Barrio Nuevo Abasto, en el marco del Convenio Específico N° 11884491/17 entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Pública y Viviendas y la Municipalidad de La Plata celebrado el 15/6/17. Demás especificaciones en el Pliego de Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Anexos II y III.

Sistema de contratación: Ajuste alzado por presupuesto detallado.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 19.477.496,26 (Pesos diecinueve millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis con 26/100).

Valor del Pliego: Sin valor.

Fecha y hora de Apertura: 27/10/2017, 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de Ofertas: Hasta las 9:00 del día 27/10/2017 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

Retiro y Consulta de Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -19 de octubre inclusive- a la silla de correo electrónico licitacionespublicasmpl@gmial.com, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8:00 a 13:30.

C.C. 11.514 / oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 70/17

POR 2 DÍAS - Expte. N° 17791/17.

Decreto N° 3.403/17.

Se solicita la provisión de 360 (trescientos sesenta) artefactos para lámparas de mercurio halogenado de 250 W tipo HQI con accesorios y lámparas completo y 25 (veinticinco) columnas metálicas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Seguridad del Municipio del Pilar.

Apertura: 31/10/2017.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.091.500,00.

Valor del Pliego: \$ 2.100,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Compra del Pliego: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

C.C. 11.524 / oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 69/17

POR 2 DÍAS - Expte. N° 17355/17.

Decreto N° 3.408/17.

La Secretaría de Educación solicita la provisión de equipos, materiales y mano de obra para la realización de la obra ampliación de la Escuela Municipal Pilarica, en calle Posadas 2000, Circ. 8, Secc. M, Cod. 3, Manz. 82, de conformidad a las especificaciones que se presentan en el pliego,

bases y condiciones de la Dirección de Edificios y Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 31/10/2017.

Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.962.751,86.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Compra del Pliego: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Consultas: Secretaría de Obras Públicas, sita en la calle 11 de Septiembre 715, 2º piso, Pilar – Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

C.C. 11.525 / oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 68/17

POR 2 DÍAS - Expte. N° 2613/17.

Decreto N° 3.407/17.

Se solicita la provisión de equipos, materiales y mano de obra para la realización de la obra "Posta Sanitaria – Niño Jesús de Praga", la misma comprende la construcción de 110 m2. en el predio ubicado en la intersección de las calles Polonia y Sta. Margarita, Circ. 11, Sec. B, Manz. 5, de conformidad a las necesidades que se presentan en el pliego, bases y condiciones de la Dirección de Edificios y Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 31/10/2017.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.688.058,42.

Valor del Pliego: \$ 2.700,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Compra del Pliego: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Consultas: Secretaría de Obras Públicas, sita en la calle 11 de Septiembre 715, 2º piso, Pilar – Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

C.C. 11.526 / oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 67/17

POR 2 DÍAS - Expte. N° 17294/17.

Decreto N° 3.405/17.

Se solicita la provisión de 100 (cien) Licencias Adicionales Plataforma VMS, 1 (un) Servidor para Gestión de Video, Ampliación del Sistema de Almacenamiento IP en 130 TB y 32 (treinta y dos) Joystick, de conformidad a las especificaciones que se presentan en el pliego, bases y condiciones para la Subsecretaría de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico dependiente de la Secretaría de Modernización y Transparencia de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 31/10/2017.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 3.253.272,16.

Valor del Pliego: \$ 3.200,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Compra del Pliego: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

C.C. 11.527 / oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 66/17

POR 2 DÍAS - Expte. N° 13832/17.

Decreto N° 3.404/17.

Se solicita la provisión de equipos, materiales y mano de obra para la construcción de 132 viviendas, obras complementarias y su respectiva infraestructura en la calle Las Piedras entre Virrey Del Pino y vías del Ferrocarril General San Martín, localidad de Villa Astolfi, siendo la Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección C, Fracción XXV, Parcela 5, de conformidad a las necesidades que se presentan en el pliego, bases y condiciones de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 31/10/2017.

Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 138.162.722,40.

Valor del Pliego: \$ 138.100,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Compra del Pliego: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Consultas: Secretaría de Obras Públicas, sita en la calle 11 de Septiembre 715, 2º piso, Pilar – Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

C.C. 11.528 / oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública N° 9/17

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4093-11808/17 – Decreto N° 746/2017.

Objeto del llamado: Construcción de 56 (Cincuenta y seis) viviendas unifamiliares de 56 m2.

Presupuesto Oficial: \$ 47.040.000,00 (Pesos cuarenta y siete millones cuarenta mil con 00/100 ctvos.).

Presentación de las Ofertas: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Día y hora: 23 de octubre de 2017, a las 11:30.

Valor del Pliego: \$ 800.00 (Pesos ochocientos con 00/100 ctvos.)

C.C. 11.535 / oct. 5 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 9/17

POR 2 DÍAS - Expediente Administrativo N° 4102-0809/13. "Lotes del Desarrollo Urbanístico Habitar 3" en la Localidad de San Antonio de Areco".

Presupuesto Oficial: \$ 7.931.356,40.

Valor del Pliego: \$ 7.931,35.

Venta de los Pliegos: Oficina de Compras, Av. Smith y Alvear s/n (Centro Único de Recaudación), San Antonio de Areco, Tel: 02326-456202.

Consultas al Pliego: compras@areco.gob.ar

Presentación de las Ofertas: Sala de Reuniones, hasta las 09:30 hs. del día de la Apertura.

Apertura de Ofertas: 23 de octubre del 2017, 10:00 hs. en la Sala de Reuniones del Municipio, sita en Lavalle 363, San Antonio de Areco.

C.C. 11.536 / oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 10/17

POR 2 DÍAS - Expediente Administrativo N° 4102-0852/17. "Obra Eléctrica Habitar 3" Presupuesto Oficial: \$ 5.445.545,81.

Valor del Pliego: \$ 5.445,55.

Venta de los Pliegos: Oficina de Compras, Av. Smith y Alvear s/n (Centro Único de Recaudación), San Antonio de Areco, Tel: 02326-456202.

Consultas al Pliego: compras@areco.gob.ar

Presentación de las Ofertas: Sala de Reuniones, hasta las 11:30 hs. del día de la Apertura.

Apertura de Ofertas: 23 de octubre del 2017, 12:00 hs. en la Sala de Reuniones del Municipio, sita en Lavalle 363, San Antonio de Areco.

C.C. 11.537 / oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 3/17

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4073-3019/2017.

Objeto: "Contratación de servicio de seguridad para el Hospital Municipal "Dr. Héctor J. D'Agnillo".

Presupuesto Oficial: pesos dos millones cuatrocientos nueve mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 2.409.264,00).

Según especificaciones del Pliego.

Acto de Apertura: 1º de noviembre de 2017 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus correspondientes Anexos. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, por un valor de pesos dos mil cuatrocientos nueve (\$ 2.409).

Presentación de Ofertas: hasta el día 1º de noviembre de 2017 a las 9:00 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

C.C. 11.538 / oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 4/17

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4073-3020/2017.

Objeto: "Concesión de uso, ocupación y explotación de predio para patio de juegos infantiles".

Acto de Apertura: 31 de octubre de 2017 a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus correspondientes Anexos. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, por un valor de pesos ciento dieciocho (\$ 118).

Presentación de Ofertas: hasta el día 31 de octubre de 2017 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

C.C. 11.539 / oct. 5 v. oct. 6

VARIOS

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN DE VIALIDAD

POR 10 DÍAS – Convocatoria a Consulta Pública Abierta. Objetivo: Informar sobre los estudios técnicos del proyecto Autovía RP N° 41 Tramo San Antonio de Areco – San Andrés de Giles.

En el Marco de: "Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires (ar-L1274)"

BID – DVBA

Proyecto: Autovía Ruta Provincial N° 41

Partidos: San Andrés de Giles – San Antonio de Areco

Fecha: 10 de octubre de 2017.

Lugar de Celebración: Palacio Municipal de San Andrés de Giles

Hora: 16 Hs.

La documentación pertinente para consulta se encuentra disponible en la Secretaría de Obras Públicas del Palacios Municipal de San Andrés de Giles.

Inscripción abierta al público en el Municipio de San A. de Giles o al mail: consultas@vialidad.gba.gov.ar

C.C. 11.174 / sep. 25 v. oct. 6

FIJACIONES PY S.A.

POR 5 DÍAS -. Fijaciones PY S.A., CUIT 30-60928526-1, domicilio legal Formosa N° 3455 de San Justo, comunica la renuncia de vicepresidente Marta Inés Vicente, CUIT N° 27-16483743-8, y designación en ese cargo de Pablo Andrés Vicente, CUIT 20-22891680-4, según acta de directorio N° 250 del 30/09/14.

L.M. 197.601 / sep. 29 v. oct. 5

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MÓNICA PATRICIA ÁBALOS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de abril de 2017, en el Expediente N° 4-308.0-2015, Municipalidad de Pilar, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de abril de 2017 Resuelve: ... Artículo Vigésimo: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos séptimo apartado 1) incisos 2), 3), 4), 5) y 6), octavo, apartados 9), 13) y 15) incisos 1) y 2) y noveno, apartados 2) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Artículo Vigésimo Primero: Declarar que los señores... Mónica Patricia Ábalos ... Alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Trigésimo: Notificar a los Sres Mónica Patricia Ábalos ... de la reserva dispuesta por los artículos vigésimo y vigésimo primero. Artículo Trigésimo Octavo: Rubricar ... , archívese. Firmado: Miguel Oscar Teillechea (Vocal); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 18 de septiembre de 2017.

C.C. 11.372 / oct. 2 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora CLAUDIA ALEJANDRA DENTONE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 22 de junio de 2017, en el Expediente N° 2-313.0-2015, correspondiente a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2015 cuya parte pertinente dice: "La Plata, 22 de junio de 2017 ... Resuelve: ... Artículo Segundo: ... Declarar que ... la señora Alejandra Dentone, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga ... Artículo Cuarto: Notificar ... a la señora Alejandra Dentone de los temas que se mantienen en reserva por el Artículo Segundo... Artículo Séptimo: Rubríquese ... , archívese. Firmado: Miguel Oscar Teillechea; Gustavo Ernesto Fernández; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat. La Plata, 12 de septiembre de 2017. Viviana Araceli Arturi, Prosecretaria.

C.C. 11.373 / oct. 2 v. oct. 6

EXCEDENTE FISCAL

POR 3 DÍAS - Félix Eduardo Fernández Madero, Escribano Titular del Reg. 24 de San Isidro, quien otorgará la correspondiente escritura, cita y emplaza por 15 días a quienes se opongan a que ALBERTO RUSSONIELLO, adquiera el excedente fiscal catastrado: Circunscripción VI - Sección C - Quinta 21 - Parcela 1a, con superficie 1.241,03 metros cuadrados, ubicado en Acceso Norte, entre la calle Camaño y J.V. González, La Lonja, Partido de Pilar. Reclamos de Ley en Belgrano 313, piso 3°, oficina 303, San Isidro.

L.P. 25.901 / oct. 3 v. oct. 5

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA Resolución N° 284-08/17

Mar del Plata, 25 de septiembre de 2017.

POR 3 DÍAS - VISTO el Expediente CPRMDP N° 3708/17 por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto local, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Don Tomás Roldán N° 1179, identificado catastralmente como Parcela 20-B, que fuera restituído oportunamente por la firma TA.ME.NA. S.A.;

b) Que dicho predio, cuenta con 288 m2. de superficie aproximada, y se halla apto para actividades de taller naval, depósito, y otras relacionadas con la actividad portuaria con utilización efectiva de los servicios portuarios existentes etc.;

c) Que para dicha ocupación se ha estimado la aplicación de un canon mensual de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-), con más los conceptos por "Gastos por Servicios Generales" y por Recolección de Residuos, el cual constituirá un estándar de mínima, aceptándose propuestas superadoras, sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

d) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan, fijándose como actividades que podrán desarrollarse las que tengan relación directa a la actividad portuaria, u otras a consideración del CPRMDP;

e) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

Que girado los actuados la Gerencia General, está compartiendo los criterios vertidos en el Informe de la Gcia. de Explotación y Marketing procedió a elevar el Expte. 3708/17 al Sr. Presidente del CPRMDP;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3.572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: REALIZAR la publicación de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela 20-B de 288 m2. aproximadamente, localizada con frente a la calle B/P Don Tomás

Roldán N° 1179 del Puerto local, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

ARTÍCULO 2°: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

ARTÍCULO 3°: Regístrese como Resolución del Directorio del CPRMDP N° 284-8/2017. Cúmplase. Luego archívese.

Martín R. Merlini

Presidente

C.C. 11.440 / oct. 3 v. oct. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS.- General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (L.24.374 Art. 6°, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

N° expediente - Nomenclatura Catastral - Ubicación del bien - TITULARES

2147-046-1-732/97 - C.I S.C Mza.283 P.10 - Intendente Ferrer 435 - TORRES Edisto Delfor.

2147-046-1-1226/99 - C. I S. B Mza. 197 Pla. 6C - Luis Agote 180 - CONSTANTE y OLIVETTI Ana María/ CONSTANTE y OLIVETTI Beatriz Elena/ CONSTANTE y OLIVETTI Daniel Alberto/ OLIVETTI María Rosa.

2147-046-1-1595/00 - C. II S.A Mza. 111 P.10 - Corrientes entre esquina Güemes y Sarmiento B° Parque La Argentina - VACCAREZZA Elio Francisco/NENCINI Eduardo Rubén/ PEÑA DURRIEU DE VACCAREZZA María Inés.

2147-046-1-1597/00 - C.V S.T Mza.96 P.3 - Garrone 1772 - BOSIO Bartolomé.

2147-046-1-1619/00 - C.V S.C Mza.320A P.3 - Chazarreta 2662 - UZQUEDA Julio Sixto.

2147-046-1-1868/09 - C.V S.U Mza.154 P.22 - Puente Cañete 851 - GAMBARIN David.

2147-046-1-33/10 - C. V S.C Mza. 199 P. 5 - Los Claveles 1140 entre Almafuerde y San Martín B° Agua de Oro - CARRACEDO y SOTO María Inés/ SOTO de CARRACEDO Ermenilda Petrona.

2147-046-1-68/10 - C.VI S.D MZA. 290 P.17 - Salto y Quijano S/N B° Güemes - GEDISSMAN Valodie.

2147-046-1-76/10 - C.VI S.D Mza.193 P.28 - Cuba 645 - REY o REY CASAL Oscar.-

2147-046-1-100/10 - C.V S.D Mza.77 P.12A - Andrade 942 - GRONDONA Miguel Ángel / BOCAZZI Alcides Walterio / BASSI Juan Carlos / MASTRONARDI Víctor Daniel Feliciano / RESTANO Felipe Segundo / RESTANOY LUCCHINI de SCHEID Zulema Juana / PEDEZERT Ricardo / MARCHIONI José / MÉNDEZ Y MÉNDEZ Julia María Margarita / MÉNDEZ Y MÉNDEZ Sara Elena / MÉNDEZ Y MÉNDEZ Alfredo Máximo / MÉNDEZ Y MÉNDEZ Luis María Ramón / MÉNDEZ Y CASTRO Horacio Augusto / RUIZ DE LOS LLANOS DE MÉNDEZ María Lelia.-

2147-046-1-109/10 - C.V S.T Mza.140 P.9 - Tomás Garrone 1170 - GUTIÉRREZ Martina Elva.

2147-046-1-70/11 - C.VI S.D Mza.32A P.3 - Avenida Corrientes 226 - ESCOBAR Y LLOVERAS Gilda María Eugenia Carlota/ ESCOBAR Y LLOVERAS Adela de las Mercedes/ ESCOBAR Y LLOVERAS Susana Amelia.

2147-046-1-60/12 - C. V S.B Cha. 40 Mza. 20A. P.1 - Fortín Necochea s/n B° Jolly - CASTIÑEIRA José.

2147-046-1-63/12 - C.V S.U Mza.13 P.11 - Sarmiento 218 - VECCIO Antonio Américo.

2147-046-1-70/12 - C.V S.G Mza.17B P.10 y 11 - Fortín Necochea s/n B° Jolly - GRIMALDI de MONTESANO Alina Juan/ SANTOS Jorge Oscar2.

2147-046-1-66/13 - C.VI S.D Mza.63D P.21 - Fitz Roy 266 - ESCOBAR Y LLOVERAS Gilda María Eugenia Carlota/ ESCOBAR Y LLOVERAS Adela de las Mercedes/ ESCOBAR Y LLOVERAS Susana Amelia.

2147-046-1-38/14 - C.V S.T Mza.73 P.9 - Ricardo Balbín y La Paz sin número - NETALCO SOCIEDAD ANÓNIMA.

2147-046-1-52/14 - C.II S.A Mza.1 P.8 - Curupaity 25 - GÓMEZ María Isaura.

2147-046-1-85/14 - C.II S.D Mza.16 P.15 y 16 - Avenida Libertador 175 - FASSI Pedro / RICCI DE FASSI Elena / RICCI DE SUBOTIN Ángela Ana / RICCI DE LOREA María Esther

2147-046-1-11/15 - C.II S.G Mza. 167 Pla.15 - Dom. Asunción 139 B° Villa Sarmiento - MARCO DEL PONT LACOSTE Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

2147-046-1-32/15 - C.VI S.D Mza.17 P.13 - Avenida Central 73 - CORONEL Raúl Cirilo.-

2147-046-1-24/16 - C.V S.T Mza. 8 P.2 - Puerto Cruz 1480 - URBANIZACIONES TORREMOLINOS S.A.

2147-046-1-67/16 - C. I S.C Mza. 226 P.11 - Batallón San Pedro 227 B° San Bernardo - GIBELLI de CRUBELLATI Miguela Mafalda.

2147-046-1-71/16 - C. I S.D Mza. 3C P.9 - Las Casuarinas 1150 - "AIFA" (Asociación Inmobiliaria Financiera Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2147-046-1-73/16 - C.I S.A Mza.23 P.15 - Monseñor Orzali 2031 B° Villa del Carmen - HERRERO Nicolás.

2147-046-1-81/16 - C.V S.V Mza.71 P.19 - M. D. Álvarez 1903 - "LOS NARANJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2147-046-1-91/16 - C.I S.C Mza.214 P.23 - Guardia Argentina 172 - BIURRARENA Roberto SARASA Martín

2147-046-1-103/16 - C.V S.C Mza.240 P.20 - Ignacio Corsini 1551 - NAVARRO Ángel / BECERRO DE NAVARRO Carmen

2147-046-1-105/16 - C.V S.E Mza.385 P.22 - P. Conde y Caratini 264 - CUDISEVICI Eugenia Clara

2147-046-1-106/16 - C.II S.A Mza 3 P.1 - Patricio Ham 54 - FERNÁNDEZ TABOADA Osvaldo.

2147-046-1-113/16 - C.I S.A Mza. 18 P.15/16 - San Lorenzo 2061 - CIPRIANO Alfredo y Matías GARCÍA y QUINTANA y Ana QUINTANA de GARCÍA

2147-046-1-121/16 - C.II S.G Mza. 227 P.23 - La Rioja 256 - MOTORA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA.-

2147-046-1-122/16 - C.V S.E Mza.368 P.8 - Lavallo 21 - ACUESTA CASELLAS Francisco.

2147-046-1-124/16 - C.I. S.A Mza.75 P.17A - Costilla 251 - MAFFIA Genaro.

2147-046-1-125/16 - C.V S.E Mza.350 P.21 - Fortín Melincué 475 - ROMEO Delia / DI MEGLIO Y ROMEO Pascual Roberto / DI MEGLIO Y ROMEO Luis/ DI MEGLIO Y ROMEO Nicolás / DI MEGLIO Y ROMEO Antonio / DI MEGLIO Y ROMEO Andrés / DI MEGLIO Y ROMEO Rosa.

2147-046-1-133/16 - C.II S.A Mza. 8B P.21 - Espora 269 B° Parque La Argentina - GACO Tomás- TAMBONE Carlos Natalio.

2147-046-1-140/16 - C.II S.D Mza.8B P.8 - Patricio Ham 218 - LOCOCO Ana Celestina.

2147-046-1-141/16 - C.V S.H Mza.178 P.24 - Las Acacias 81 - COLOMBO Y CASTELLI DE DONDENA Julia Catalina.

2147-046-1-143/16 - C.V S.T Mza.162 P.28 - Láinez 738 - VENGOCHEA Y LAVALLÉN Mario Alejo Ruperto/ GARCÍA Y VENGOCHEA Fanny Zulima del Carmen Mónica.

2147-1-1-146/2016 - C.V S.C Qta.328 P.10a - Hipólito Yrigoyen 244 - MÍGUEZ de DTELOVICH Lidia Mercedes.

2147-046-1-147/16 - C.I S.D Mza.29C P.3 - Avenida Balbín 968 - GONZÁLEZ Ángel.

2147-046-1-154/16 - C.V S.V Mza.247 P.21 - Del Artesano 2005 - SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FINANCIERA AGUA DE ORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2147-046-1-154/16 - C.V S.V Mza. 247 P.21 - Del Artesano 2005 - SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FINANCIERA AGUA DE ORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2147-046-1-157/16 - C.V S.G Qta.130 Mza.130A P.19 - Garay 717 - DI PIETROMICA Fernando / ROMIO Felisa.

2147-046-1-159/16 - C.V S.C Mza.338 P.7 - Abel Fleury 118 - DI AMANT Jorge Mauricio.

2147-046-1-160/16 - C.V S.V Mza.247 P.16 - French 1000 - SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FINANCIERA AGUA DE ORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2147-046-1-161/16 - C.V S.D Mza.62 P.15 - Escalada 1239 - PEDEZERT Ricardo.

2147-046-1-162/16 - C.VI S.D Mza. 18 P. 20 - Av. Central 99 B° Altos del Oeste - Ricci Santo Mateo Luis y D'Alosio María Josefa.

2147-046-1-165/16 - C.VI S.D Mza.105 P.16 - Baradero 1811 - RODRÍGUEZ Rufina Eleuteria / MOLINA Miguel.

2147-046-1-5/17 - C.I S.A Mza. 141 P. 23 - Concejal Hernández 137 - RITACCO Antonio Paulino / ARÉVALO Pedro Evangelista.

2147-046-1-6/17 - C.I S.D Qta.11 Mza.11H P.15 y 16 - Tucumán 114 - CENTORBI Roberto Luis.

2147-046-1-8/17 - C.V S.D Mza.79 P.28 - Láinez 1145 - AGUSTI José Juan Francisco/ AGUSTI Salvador.

2147-046-1-10/17 - C.V S.T Mza.96 P.30 - Ricardo Balbín 1785 - DI GIAMBATISTA José Arturo.

2147-046-1-15/17 - C.I S.C Mza.226 P.25 - Batallón San Nicolás de los Arroyos 234 B° San Bernardo - BELLEAU de INCHAUSPE Emilia.

2147-046-1-30/17 - C.V S.D Mza.51 P.16 - Vengochea 1491 - PEDEZERT Ricardo.

2147-046-1-31/17 - C.V S.D Mza.51 P.15 - Vengochea 1439 - PEDEZERT Ricardo.

2147-046-1-46/17 - C.V S.C Mza. 328 P.14 - San Martín 310 - GRUN Isidoro.

Aldo César Grosso, Notario.

C.C. 11.303 / oct. 3 v. oct. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de Luján

POR 3 DÍAS.- Luján, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (L.24.374 Art. 6º, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Nº expediente - Nomenclatura Catastral - Ubicación del bien - TITULARES

2147-064-1-590/98 - C.II S.H Mza. 15 Pla. 7 - Arabolaza 1865 - GIACIOIA Héctor Mario.

2147-064-1-613/98 - C.IV S.C Mza. 8C Pla. 10 - Misiones 2382 - RICARDO PUGA POL & CÍA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2147-064-1-631/98 - C. IV S. J Mza. 110 Pla. 22 - Mendoza 2324 - SOCIEDAD COLECTIVA MIJELSHON Y NIRENBERG COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

2147-064-1-762/98 - C. IV S. G Mza. 31 Pla. 6 - La Plata 459 - JORGE LUIS JUANIZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2147-064-1-767/98 - C.IV S.J Mza.96 P.9 - Florida sin número - SOCIEDAD COLECTIVA MIJELSHON Y NIRENBERG Comercial Inmobiliaria y Financiera

2147-064-1-876/99 - C.IV S.G Mza.22 P.10 - Alfredo Palacios 1398 - AGUILAR BALLESTEROS Francisco Cristóbal/ AGUILAR BALLESTEROS Jose Luis/ AGUILAR BALLESTEROS Manuel Eleuterio/ DE MIGUEL SÁEZ Pedro/ DE MIGUEL VELILLA Pedro Alberto/ SOCIEDAD S.A.C.I.G.A.F.I. SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL GANADERA AGRÍCOLA FORESTAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

2147-064-1-829/99 - C.II S.B Mza.108 P.16 - Dorrego 866 - CALZETTA Héctor Rodolfo.

2147-064-1-918/00 - C. II S. F Mza. 75 Pla. 24 - Francia 2140 - BASÍLICA NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN.

2147-064-1-1061/07 - C. II S. D Mza. 12 Pla. 4 - Soulmmer 990 B° Universidad - Pascual MUGNOLO.

2147-064-1-1105/08 - C.I S.A Mza.102 P.2M - Saavedra 665 - Juan Ángel ROVELLI.

2147-064-1-1153/08 - C.IV S.G Mza.36 P.14 - Quilmes 488 - AGUILAR BALLESTEROS Francisco Cristóbal/ AGUILAR BALLESTEROS José Luis/ AGUILAR BALLESTEROS Manuel Eleuterio/ DE MIGUEL SÁEZ Pedro/ DE MIGUEL VELILLA Pedro Alberto/ SOCIEDAD S.A.C.I.G.A.F.I. SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL GANADERA AGRÍCOLA FORESTAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

2147-064-1-1162/08 - C.IV S.G Mza.36 P.15 - Quilmes 478 - AGUILAR BALLESTEROS Francisco Cristóbal/ AGUILAR BALLESTEROS José Luis/ AGUILAR BALLESTEROS Manuel Eleuterio/ DE MIGUEL SÁEZ Pedro/ DE MIGUEL VELILLA Pedro Alberto/ SOCIEDAD S.A.C.I.G.A.F.I. SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL GANADERA AGRÍCOLA FORESTAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

2147-064-1-14/09 - Circ. IV Secc. G Mza. 22 Pla. 9 - La Plata 381 - AGUILAR BALLESTEROS Francisco Cristóbal/ AGUILAR BALLESTEROS José Luis/ AGUILAR BALLESTEROS Manuel Eleuterio/ DE MIGUEL SÁEZ Pedro/ DE MIGUEL VELILLA Pedro Alberto/ SOCIEDAD S.A.C.I.G.A.F.I. SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL GANADERA AGRÍCOLA FORESTAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

2147-064-1-1218/09 - C.III S.A Mza.28 P.16 - Reconquista y Monseñor Cerafini - VILLALTA Márquez Vicente/ GUARIGLIA Roberto / LÓPEZ José Emilio/ VAQUERO Esteban.

2147-064-1-1224/09 - C.I S.D Cha.22 Mza.22C P.12 - Juan José Paso s/n - PARODI Julio Alberto/ VASCONCELLO María Clara.

2147-064-1-1232/09 - C.II S.B Mza.52 P.14 - El Zorzal 478 - PENSI Héctor Omar/ ORTI Florinda Julia.

2147-064-1-1252/09 - C.I S.D Qta.21 Fracc.1 P.14B - Juan José Paso 443 - LÓPEZ Ida Haydee.

2147-064-1-1252/09 - C.I S.D Qta.21 Mza.21C P.14B - Juan José Paso 443 - LÓPEZ Ida Haydee.

2147-064-1-1260/09 - C.IV S.C Quinta.4 Mza.4D P.11 y 12 - Acceso Gaona s/n - PATKO Adalberto / Ricardo PUGA POL y COMPAÑÍA INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2147-064-1-1280/09 - C.I S.B Mza.156 P.4 - Lavallo 1451 - SÁNCHEZ Jacinto/ SAES Estela.

- 2147-064-1-1281/09 - C.VIII S.C Mza.25 P.16 - Catamarca y Gorriti s/n - FETTA Alejandro.
- 2147-064-1-1297/09 - C.I S.A Mza.70 P.22 - Ituzaingo 278 - FRANCO Juan Carlos / FRANCO María Máxima.
- 2147-064-1-1301/09 - C.II S.B Mza.100 P.20 - Sofía Piñeiro sin número - PORCEL DE SAINT GEORGES Irineo Herminio.
- 2147-064-1-9/10 - C.IX S.A Mza.39 P.17 - Oro 525 - ALBORNOZ Juan Bautista.
- 2147-064-1-30/10 - C.II S.C Mza.4 P.8 - Del Horizonte y Venus - RUSSO Raúl Francisco.
- 2147-064-1-59/10 - C.II S.F Mza.53 P.6 - Colón 2321 - CORONEL Alcides Camilo.
- 2147-064-1-64/10 - C.II S.F Mza.77 P.12 - Gutiérrez 2261 - Basílica Nacional Nuestra Señora de Luján.
- 2147-064-1-71/10 - C.II S.F Mza.47 P.15 - Maestro Argentino 476 - BUGGIANO OCCA Juan Gerónimo/ BUGGIANO OCCA Ricardo Víctor/ BUGGIANO OCCA de CIOFI María Victoria/ CRESPI Rubén Hugo.
- 2147-064-1-90/10 - C.II S.F Mza.45 P.8 - Italia 2225 - BUGGIANO OCCA Juan Gerónimo/ BUGGIANO OCCA Ricardo Víctor/ BUGGIANO OCCA de CIOFI María Victoria/ CRESPI Rubén Hugo.
- 2147-064-1-65/11 - C.IV S.C Quinta.12 Mza.12G P.12 - Colectora 1788 - DOS SANTOS TOME Rosa.
- 2147-064-1-103/11 - C.IV S.C Qta. 12 Mza.12A P.20 - Fleming 3743 - SOTO DE FERRETTO Liliana Aurelia.
- 2147-064-1-115/11 - C.II S.D Mza.21 P.6 - María Ferrari sin número - CRESCENTE Francisco Antonio / CRESCENTE Rosa / CRESCENTE Lucía / CRESCENTE Carmen / CRESCENTE Luisa / CRESCENTE Antonia / CRESCENTE Catalina.
- 2147-064-1-155/11 - C.IV S.J Mza.106 P.13 y 14 - Cerrito 2210 - SOCIEDAD COLECTIVA MIJELSHON Y NIRENBERG Comercial Inmobiliaria y Financiera.
- 2147-064-1-5/12 - C.I S.A Mza.109 P.28B - Colón 2070 - GONZÁLEZ Santiago
- 2147-064-1-48/12 - C.IV S.J Mza.61 P.11 - Capitán Luján S/N Entre Alfonsina Storni y Ricardo Rojas - KUMAR Antonio.
- 2147-064-1-52/12 - C. IX S.A Cha.25 Mza.25U P.16 - Las Tipas s/n Esquina Oro - FARDAUS Ricardo.
- 2147-064-1-67/12 - C.IV S.J Mza. 47 Pla. 22 - Adelina de María 2743 - SOCIEDAD COLECTIVA MIJELSHON y NIRENBERG COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 2147-064-1-78/12 - C.II S.C Mza.34 P.9 - Saturno 729 - LÓPEZ Claudio César/ LÓPEZ DE LÓPEZ Irma Lidora.
- 2147-064-1-41/13 - C.IV S.A Mza.10 P.21B - Quilmes 2238 - CAPRIN Gustavo.
- 2147-064-1-77/13 - C.II S.K Mza.95 P.2 - Ruta 47 y Los Américas B° Americano - ARRARAS Ángel Alberto / TOURON Pedro Juan / MARCIAL Manuel / JOLY REY Orlando Francisco / MARCIAL Y PERCEVAL Manuel / MARCIAL Y PERCEVAL Consuelo.
- 2147-064-1-4/14 - C.IV S.F Mza.15 P.8A - Jorge Newbery 665 - D'AMICO Leonardo Florencio.
- 2147-064-1-14/14 - C.VI S.C Mza.3 P.4 - Las Palmeras 778 - GROSSO Miguel Horacio / GROSSO Carlos Alberto.
- 2147-064-1-40/14 - C.VI S.E Mza.16 P.36 - Las Margaritas 1245 - ESPECHE Enrique Bienvenido / ROBLEDO Juana Rosa.
- 2147-064-1-45/14 - C.IV S.N Mza.55 P.3 - Calle 618 N°15 - NAVEIRA Salvador José.
- 2147-064-1-54/14 - C.II S.A Mza.24 P.9C - Estrugamon 60 - SÁNCHEZ RANDO José.
- 2147-064-1-68/14 - C.VIII S.C Mza.93 P.34 - Chubut s/n entre La Rioja y Alvarado - SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA
- 2147-064-1-4/15 - C.II S.A Mza.99 P.10 - Rivera Indarte 52 - FIGUEROA Andrés.
- 2147-064-1-10/15 - C.VI S.F Mza.11 P.5 - Calle 439 Número 1626 - BASUALTO Álvaro Lidio / JUAREZ Julia Élida.
- 2147-064-1-12/15 - C.IV S.G Mza.4 P.9 - Andrade 893 - FARÍAS Estanislao.
- 2147-064-1-20/15 - C.I S.A Mza.85B P.35C SubP.1 - Juan Barnech 201 - BASÍLICA NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN.
- 2147-064-1-35/15 - C.II S.B Mza.42 P.7 - El Benteveo 432 - PACHECO Gualberto.
- 2147-064-1-36/15 - C.VI S.C Mza.11 P.4 y 5 - Los Ombues 950 - RUGGIERI Platania Francisco.
- 2147-064-1-43/15 - C.I S.A Mza.98 P.15C - Mariano Moreno 1662 - BECKER DE MENDOZA Carlota Francisca.
- 2147-064-1-49/15 - C.II S.B Mza.104 P.10 - Sofía Piñeiro sin número - PORCEL DE SAINT GEORGES Irineo Herminio / CORDOMI Zulema.
- 2147-064-1-53/15 - C.II S.F Mza.74 P.6 - 9 de Julio 2225 - LACCHAVANNE Julio Felipe / MORÁN Lorenzo.
- 2147-064-1-1/16 - C.I S.C Mza.213A P.15C - Humberto 1585 - ARMENDARIZ Josefa / MANZUR Juan Carlos.
- 2147-064-1-7/16 - C.IX S.A Ch.27 Mza.27AT P.1 - 26 de Julio y Don Bosco sin número - GOROCITO Analía Celeste.
- 2147-064-1-9/16 - C.II S.K Mza.65 P.12 - Martín Fierro 1640 - SARCHI Carlos.
- 2147-064-1-11/16 - C.II S.K Mza.56 P.1 - Árias y Martín Fierro sin número - CUESTA Armanda.
- 2147-064-1-14/16 - C.I S.A Mza.31 P.3B - Almirante Brown 789 - JUSTA Alicia.
- 2147-064-1-15/16 - C.IV S.J Mza.42 P.11 y 12 - Tucumán Esq. Ricardo Rojas - SOCIEDAD COLECTIVA MIJELSHON y NIRENBERG COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 2147-064-1-19/16 - C.IV S.G Mza.25 P.23 - Zapiola 310 - GONZÁLEZ Luis Ángel.
- 2147-064-1-20/16 - C.II S.C Mza.18 P.2 - Las Tres Marías sin número - CATTANEO Oscar Julio.
- 2147-064-1-23/16 - C.IV S.6 Mza.48 P.17 - Santa María 688 - AGUILAR BALLESTEROS Francisco Cristóbal Emilio/ AGUILAR BALLESTEROS José Luis/ AGUILAR BALLESTEROS Manuel Eluterio / DE MIGUEL VELILLA Pedro Alberto / S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Ganadera, Agrícola, Forestal, Financiera e Inmobiliaria.
- 2147-064-1-31/16 - C.IV S.G Mza. 27 P.10 - Palacios 1882 - AGUILAR BALLESTEROS Francisco Cristóbal Emilio / AGUILAR BALLESTEROS José Luis / AGUILAR BALLESTEROS Manuel Eluterio / DE MIGUEL VELILLA Pedro Alberto / S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Ganadera, Agrícola, Forestal, Financiera e Inmobiliaria.
- 2147-064-1-32/16 - C.VI S.D Mza.3 P.19A - Las Amapolas 473 - ROSSO Carlos Alfredo.
- 2147-064-1-33/16 - C.II S.C Mza.30 P.3 - El Lucero 1064 - CORLETTO DE RODRIGUEZ Pilar.
- 2147-064-1-34/16 - C.II S.F Mza.40 P.6 - Vélez Sarfield 595 - BUGGIANO OCCA María Victoria/ BUGGIANO OCCA Juan Gerónimo/ BUGGIANO OCCA Ricardo Víctor/ CRESPI Rubén Hugo.
- 2147-064-1-35/16 - C.IX S.A Cha.25 Mza.25G P.6 - Mosconi 876 - PAVICICH María.
- 2147-064-1-37/16 - C.II S.C Mza.16 P.8 - Del Horizonte y Del Sol sin número - CARIBONI Carlos Pío.
- 2147-064-1-38/16 - C.II S.C Mza.16 P.9 - Del Sol y El Horizonte sin número - DI MARI Rafael Domingo.
- 2147-064-1-41/16 - C.I S.D Qta.15 Mza.15H P.13 - Rodolfo Moreno 2066 - SAMIA Sociedad Anónima Mercantil Industrial Agrícola.
- 2147-064-1-43/16 - C.VIII S.A Mza.49 P.3 - Provincias Unidas1717 - ROSSO Juan Carlos.
- 2147-064-1-46/16 - C.I S.C Mza.240 P.2A - Lisandro de la Torre 731 - ROMERO Ernesto Cirilo.
- 2147-064-1-47/16 - C.II S.D Mza.6 P.5 - Domingo H. Pérez 649 - MIJICA Juan José.
- 2147-064-1-48/16 - C.VII S.B Mza.20 P.13 - Ceres 571 - MARCHETTI Esteban.
- 2147-064-1-49/16 - C.VII S.B Mza.20 P1 - Ceres sin número - MARCHETTI Stefano.
- 2147-064-1-50/16 - C.IV S.C Qta.3 Mza.3A P.4 - José Ingeniero Bis 3380 - VELARDES Mónica Cristina.
- 2147-064-1-1/17 - C.VIII S.C Mza.90 P.16 - Neuquén e/ Alvarado y La Rioja - GARIBALDI Carlos Oscar.
- 2147-064-1-2/17 - C.I S.A Mza.17 P.16 - Rivadavia 622 - CARPINETO Mercurio.
- 2147-064-1-3/17 - C.VI S.D Mza.24 P.10 - Fray Manuel de Torres 919 - COSENTINO Franco/ HEIMBIGNER Nora.
- 2147-064-1-5/17 - C.II S.K Mza.97 P.22 Y 23 - Reyna 950 - ALMARAZ Susana Alejandra/ MORA Obdulio Aldo.
- 2147-064-1-7/17 - C.II S.H Mza.16 P.22 - Félix de Amador 307 - MACÍAS Aldo Oscar.
- 2147-064-1-8/17 - C.III S.A Mza.71 P.14 - San Martín sin número - GONZÁLEZ Enrique.
- 2147-064-1-9/17 - C.IX S.A Mza.35A P.19 - Callao 357 - LATTARO Claudio Eduardo.
- 2147-064-1-10/17 - C.I S.D Mza.16J P.11 - San José sin número - CONSTANTINI Mario Juan Bautista.
- 2147-064-1-11/17 - C.I S.C Mza.169A P.22 - Mitre 1878 - PARDINAS Eduardo/ TONELATTO Marta Inés.
- 2147-064-1-12/17 - C.II S.F Mza.16 P.7 - Rivadavia 2575 - GODOY Jorge Luis/ RODRÍGUEZ Alicia.
- 2147-064-1-13/17 - C.IX S.A Ch.9 Mza.9S P.16 - Marcos Sastre 1844 - LO GUIDICE Juan José.
- 2147-064-1-14/17 - C.I S.D Qta.16 Mza.16J P.10 - San José 1743 - CONSTANTINI Mario Juan Bautista.
Aldo César Grosso, Notario.

C.C. 11.302 / oct. 3 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días a titulares y/o

interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del Cementerio local, que se detallan a continuación:

1-15- E BOSNACH MARIO; 12-15-E MORENO CLAUDIA ROSANA; 15-15-E MIERES JOEL GUILLERMO; 25-15-E CHAMORRO JUANA; 40-15-E MIÑO MERCEDES; 45-15-E RIQUELME FRANCISCO; 3-16-E GOMEZ JOSE RAUL; 4-16-E MANSILLA SILVESTRE; 14-16-E BENITEZ RUFINO; 21-16-E RODRIGUEZ NOEMI ALEJANDRA; 32-16-E PEREZ LEONARDO DANIEL; 34-16-E BARROSO MIRTA BEATRIZ; 40-16-E ALZOGARAY OLEGARIO; 58-16-E DEMANCHY PABLO LUIS; 66-16-E KEPPARDT NESTOR HUGO; 68-16-E PEREZ DOMINGO BERNARDO; 76-16-E LEDESMA OSVALDO ARMANDO; 74-28-G ESPINOZA OSVALDO BERNABE;

9-2-C RISSO LUIS JOSE; 23-14-E DIAMANTINO ALMEIDA SILVIA; 23-14-E DIAMANTINO ALMEIDA E SILVIA; 8-18-G ZAPATA RAUL; 42-28-J TORQUI LEYES OSCAR RODOLFO; 20-35-J CANTEROS GLADYS MERCEDES; 32-45-J ROMERO ANGELA EMILCE; 95-1-K PAIZ DOMINGA; 132-1-K VERON ALFREDO; 111-3-K LOPEZ SECIRA MABEL; 144-3-K GARCIA DE ALVARO ELENA; 149-3-K SALAS SERGIO FABIAN; 157-3-K SANDOVAL DANIEL ROBERTO; 65-4-K SOLIS MERCEDES; 25-5-K FIGUEROA JUAN CARLOS; 35-5-K CABRERA NOEMI ESTER; 95-5-K IZQUIERDO HUGO; 147-5-K GOLOBARDAS CINTIA; 57-6-K BERON LIDIA URSULA; 58-6-K FRACATRO MIRTA CATALINA; 93-6-K CABRAL ROGELIO; 145-6-K GUINAZU ROLANDO ALFREDO; 66-7-K BARRAZA CLAUDIA LUCIA; 38-8-K SOTELO SANTO; 103-8-K GARCETE ADOLFO; 20-11-K SANLES GLORIA NOEMI; 15-14-K SEGOVIA JUANA EUGENIA; 22-14-K GONZALEZ ISABEL; 62-14-K HACHKO FLOR ROBERTO; 104-14-K CABRERA SARA BEATRIZ; 144-14-K MOLINA MARGARITA; 136-15-K DAMIANI ATILIO GABRIEL; 16-17-K RUIZ TELESFORO; 154-17-K MARTINEZ PEDRO OSCAR; 56-18-K SAUCEDO SANDRA LILIANA; 62-18-K HERSHEL GUSTAVO ADOLFO; 83-18-K BELIZAN ORLANDO; 118-18-K MARTINEZ JORGE; 129-18-K GUDIÑO ANGEL MIGUEL; 137-18-K GALARZA JUAN CARLOS; 151-18-K GALEANO JULIA MARIA; 161-18-K DIAZ ENRIQUE OMAR; 19-19-K DIAZ NANCY LILIANA; 111-19-K RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL; 50-20-K CAÑETE CLAUDIA EDITH; 61-24-K ZALAZAR SILVIA; 38-27-K CORBALAN HUGO TEODORO; 31-29-K DELGADO RAUL; 56-29-K OSCARI FRANCISCO JAVIER; 8-1-L BAEZ ELIZARDO; 59-1-L BOBADILLA JUAN SIXTO; 116-1-L GALEANO DESOLANILA GIMENEZ; 5-2-L VOLK GRACIELA CANDIDA; 17-2-L PACHOLEZUK ALEJANDRA; 57-2-L BUGARINI HECTOR LUIS; 110-2-L ESTRADA HILDA LILA; 8-3-L TORRES LUIS; 58-4-L CORREA MARIA EVA; 82-4-L LAIME LUIS ROSENDO; 84-4-L SOMOZA RICARDO ALFREDO; 131-4-L AMATTO CARLOS DARIO; 5-5-L DUARTE JUAN MIGUEL; 98-5-L BERG LUIS ALBERTO; 46-6-L BUCAREY MANUEL AGARO; 77-6-L FERNANDEZ ENRIQUE; 18-15-L VILLAGRA VICTOR HUGO; 20-15-L DI MANZO SALVADOR; 11-17-L VEGA EVARISTO CARLOS; 25-17-L RODRIGUEZ MARCELO RAMON; 41-17-L LOPEZ HUGO DANIEL; 59-17-L DIEGUES JORGE HORACIO; 10-18-L REYES PEREYRA LUIS; 47-18-L LEIVA ANGEL LUIS; 57-18-L CUEVAS DARDO ALEJANDRO; 54-19-L SALAZAR RICARDO ANIBAL; 10-20-L GIMENEZ KARINA LAURA; 7-21-L POLAROLO SERGIO JOSE LUIS; 45-21-L LEZCANO SONIA MABEL; 56-21-L ROMERO REBECA ESTEFANIA; 16-22-L SOTO PEDRO APOSTOLES; 42-22-L CHOCOBAR CLAUDIO ALEJANDRO; 54-22-L TORRES VICTOR ANIBAL; 15-23-L MOREIRA MARTA ALICIA; 37-23-L DI GENARO ANDREA PAOLA; 2-25-L ROMERO CARLOS ALBERTO; 8-25-L CAMEJO MIRANDA MIRTA BEATRIZ; 31-25-L SANDES MARTIN CESAR; 49-25-L RAMIREZ ESTEBAN FAUSTINO; 5-26-L CIAMMELLA GINO; 6-26-L TORRES AZUCENA TERESA; 13-26-L SANTILLAN JUAN ANTONIO; 50-28-L BOFFA MIGUEL LUIS; 14-29-L DIAZ MARISA; 12-30-L APARICIO CIRILO; 56-30-L GIMENEZ HUGO ALFREDO; 16-1-M BARRERA MIGUEL ANGEL; 17-1-M KLEIN EMMA GLADYS DOLORES; 24-1-M PEREYRA ARGELIA HORTENCIA; 48-1-M PASCUAS NICOLAS; 64-4-M MARCO ENRIQUE; 56-5-M ALVAREZ JOSE ANTONIO; 51-6-M SANCHEZ ALFONSO; 8-8-M GOMEZ PEDRO; 46-10-M GONZALEZ LUIS; 14-15-M PARREÑO ARMINDA HAYDEE; 14-19-M VELARDEZ SEGUNDO OSCAR; 50-19-M REYES PEREYRA LUIS; 43-31-M AMARILLA GUILLERMO; 48-31-M KRYNSKI JOSE LUIS; 11-32-M GOMEZ FLORENCIA DOLORES; 58-32-M CAÑATAYUD ESTEBAN ALFREDO; 39-34-M COMISARIA 1º; 64-36-M MINUET DANIEL OMAR.

117-3º-A MERLOS MARCELO FABIAN; 129-3º-A NUÑEZ DE LOBO FLORENTINA; 146-2º-A R DE TRUJILLO DELMA; 235-1º-A HIGA ANGEL; 238-4º-A PEREZ PILAR; 312-6º-A LAGLEIVE CARLOS; 377-5º-A RAVERA DE ROJAS VITALICIA; 407-5º-A BOYER ADRIANA HAYDEE; 443-5º-A ROSEETTI OSVALDO; 487-1º-A URQUIZA GUSTAVO ANTONIO; 37-2º-C PEREZ DE MACERA MARTA; 38-3º-C FAMILIA LARA; 41-3º-C FAMILIA LARA; 63-4º-C PONTI ADRIANA BEATRIZ; 128-2º-C ARMAN DIEGO JOSE; 166-2º-C BLANCO MABEL MERCEDES; 193-1º-C TARRAGA DE FERRER DIAZ MERCEDES; 222-2º-C CAGGIANESA

OSCAR ANTONIO; 226-2º-C CAGIANESA OSCAR ANTONIO; 243-3º-C SORIA HAYDEE ESTELA; 314-4º-C MORENO MARGARITA; 349-3º-C T DE FESTA VICENTA; 353-4º-C SANTILLAN DARDO DEL TRANSITO O S DE RODRIGUEZ TULIA; 382-3º-C DOS SANTOS DE VALENTE ELDA; 426-2º-C SEITO FRANCISCO RAFAEL; 473-4º-C SABARIA ALICIA; 510-2º-C QUISPE PASCUAL; 521-4º-C JEREZ VICTOR NELSON; 550-3º-C CALVI CARLOS MANUEL; 558-2º-C TISERA ANA ISABEL; 58-2º-D DUHART NANCY ELIZABETH; 59-3º-D PEREZ DE RODRIGUEZ LEONOR; 33-1º-F LEON DE MILLER LUISA MARIA; 40-4º-F BERALDI ANGELA ESTHER; 44-4º-H CORIA ALEJANDRO; 31-3º-I MEDINA LOPEZ JUANA BAUTISTA.

NICHO DOBLE 15-3º-A CAPPELLETTI RUFINO

URNA 85-4º-A DONGIOVANI COSME

URNA DOBLE 19-5º-A CUELLO CLARA RAQUEL

URNA 343-5º-C NAVARRO MARIA ENCARNACION

URNA DOBLE 12-1º-C SAAVEDRA MIXTA

URNA 31-4º-C ESPINOZA MONICA PATRICIA

URNA 68-5º-C FRANCO GUSTAVO ANTONIO

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza n° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados. José María Catanessi, Director General de Prensa y Difusión.

C.C. 11.460 / oct. 4 v. oct. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

1) 2147-115-1-25/13. - Circ. IV. Sec. E. Mza. 30E. Parc. 14. Haramboure N° 151, Ensenada. —Iturbufo Pedro.-

2) 2147-115-1-20/13. - Circ. V. Sec. A. Mza.26. Parc.26A. —Almafuerie N° 486, Ensenada. —Mancini de Monzón Amalia y Resa Víctor.-

3) 2147-115-1-24/2014. - Circ. IV. Sec. A. Mza.83. Parc.30. —116 sin número entre las 7 y 9 de Punta Lara, Ensenada. —Menoyo Néstor.-

4) 2147-115-1-23/2014. - Circ. IV. Sec. A. Mza.64. Parc.17. —110 sin número esquina 3 de Punta Lara, Ensenada. —Sanders, Juan Segundo Guillermo, Sanders Esther Felipa y Sanders María Angélica.-

5) 2147-115-1-6/2013. - Circ. IV. Sec. S. Mza. 85. Parc.14.—68 (ex 158) sin número entre 64 y 9 de Punta Lara, Ensenada.—Basla Ana María.

6) 2147-115-1-7/2014. - Circ. IV. Sec. D. Mza. 143. Parc. 5. —Pasaje Castellano N° 604, Ensenada. —Bonaro Jorge Oscar.-

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 N° 1099 de La Plata de lunes a viernes en el horario de 9 a 14. Viviana Adela Sobral, Escribana.

C.C. 11.462 / oct. 4 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil examen del día 27 de junio de 2017.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil examen del día 27 de junio de 2017, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS

008808

007603

003470

APELLIDOS Y NOMBRES

CÁCERES, MAXIMILIANO DANIEL

DÍAZ, SILVESTRE

FANELLI, LORENA ANDREA

002788 MACAGNO, MAURICIO ERNESTO
 005350 MAURO, NATALIA
 004073 PONS, GUSTAVO ANDRÉS
 007886 REBORA, DIEGO

Dr. Osvaldo F. Marcozzi. Secretario del Consejo de la Magistratura.
 C.C. 11.532

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Ternas remitidas al poder ejecutivo el 26 de septiembre de 2017.

El Consejo de la Magistratura, por medio de la siguiente publicación informa las ternas elaboradas para la cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle.-

Ternas votadas por el Consejo de la Magistratura el día 19 de septiembre de 2017 y comunicadas al Poder Ejecutivo el día 26 de septiembre de 2017.

Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Lomas de Zamora (un cargo, vacante n° 3771 correspondiente al concurso n° 2234, cuya prueba escrita fuera tomada el día 2 de junio de 2016).

Dr. Leonardo Luis Calabrese –Legajo 006733-.

Dr. Carlos Esteban Gualtieri –Legajo 004306-.

Dr. Diego Francisco Agustín Ramos Perea –Legajo 007319-.

Agente Fiscal del Departamento Judicial Bahía Blanca (un cargo, vacante n° 3777 correspondiente al concurso n° 2240, cuya prueba escrita fuera tomada el día 15 de junio de 2016).

Dra. Elisa Julieta Lazarte –Legajo 005912-.

Dra. María Agustina Olguín –Legajo 008560-.

Dr. Diego Fernando Torres –Legajo 004795-.

Dr. Osvaldo F. Marcozzi. Secretario del Consejo de la Magistratura.

C.C. 11.533

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 3 DÍAS - Destrucción de expedientes. La Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia hace saber que el día 6 de noviembre de 2017 a las 11:00 hs se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 1628/17, de 975 expedientes comprendidos entre los años 1971 y 2000 -parcial- de conformidad con la normativa vigente, por la conclusión de sus respectivos trámites, cumplido el objeto del requerimiento y vencimiento del plazo de guarda, y en consecuencia, la donación del material resultante a la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (A.P.R.I.L.P.) en el marco de la Resolución de Presidencia N° 566/10. Asimismo se hace saber que la nómina de la documentación a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra ubicada en el piso 10 del Edificio Torre en esta Secretaría de Administración, encontrándose la misma a disposición de los interesados a los fines de cualquier consulta.

Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario del Expediente en los términos de los artículos 1356, 1358, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. La Plata, 28 de septiembre de 2017. Augusto Cieri, Jefe Despacho.

C.C. 11.513 / oct. 5 v. oct. 9

Provincia de Buenos Aires ARCHIVO DEPARTAMENTAL Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS – Destrucción de expedientes. El Archivo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber por el término de veinte (20) días, que en fecha 12 de octubre de 2017, a las 10:00 horas, se procederá a la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, N° 2049/2012, de 503 legajos integrados por 5869 expedientes correspondientes a los Juzgados en lo Civil y Comercial n° 1, 2, 3, 6, 9, 10 y 11 de Lomas de Zamora, iniciados entre los años 1973 al 1999, los cuales han ingresado a este Archivo en el año 1999 y cuya última actuación data de más de diez años al tiempo de libramiento de la presente (conforme Artículo n° 1 Resolución 2049/12). Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (artículo 119 del acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la sede de este Archivo, sito en la calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón, (intersección Larroque) código postal 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora. Según lo establece el artículo 120 del acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de

Receptorías y Archivos de la S.C.J.B.A., dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos, o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del acuerdo 3397/08: oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 1358 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del acuerdo 3397/08. Banfield, 15 de septiembre de 2017. Fdo. Gabriela Alejandra Balmaceda, Jefe de Archivo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

C.C. 11.492 / oct. 5 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran MOISÉS LUIS BUSATTA, MARÍA ROSA CRIVELLI, ELVIRA TERESA BUSATTA, cuyos restos se encuentran inhumados en la sepultura de la Sección 25, Letra G, N° 36 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado a Crematorio. Lomas de Zamora, 28 de septiembre de 2017. Mieres R. Hugo, Director.

L.Z. 49.288

BORSTEKER S.R.L.

POR 3 DÍAS - Acta de Reunión de Socios N° 5 unánime del 29/06/2017, se resolvió Aumento del Capital Social a pesos un millón quinientos cincuenta mil (\$ 1.550.000) representado por un mil quinientas cincuenta (1.550) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una. El aumento de pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000) fue suscripto e integrado en efectivo en el acto con resultados acumulados, quedando conformado el capital social según el siguiente detalle: Andrés Forchino: 806 cuotas, \$ 806.000; Pablo Abel Zamponi: 527 cuotas, \$ 527.000; y Matías Alberto Villar: 217 cuotas, \$ 217.000. Modificación del Estatuto Social: se modificó y aprobó en consecuencia la cláusula quinta que queda del siguiente tenor: "Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos cincuenta mil (\$ 1.550.000) representado por un mil quinientas cincuenta (1.550) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una". Daniel Angheben, Contador Público.

L.P. 26.065 / oct. 5 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DEL PILAR TRIBUNAL DE FALTAS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas N° 2 de la Municipalidad del Pilar, sito en Panamericana ramal Pilar km. 54,5 esq. Champagnat - Paseo Champagnat- Piso 3° oficina 3001, de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Ana Virginia Short, cita y emplaza por quince (15) días corridos al Sr. ARDISSONI, MAURICIO OSVALDO, con DNI N° 21.473.680, titular del vehículo con dominio RKX-149, marca PEUGEOT, modelo 504 GR11 TC tipo de vehículo SEDAN 4 PUERTAS, a efectos de que comparezca para hacer valer sus derechos y/o retirar la unidad secuestrada, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de considerar que aquellos han sido abandonados e iniciar los procesos de afectación, subasta o compactación previstos en la Ley N° 14.547. Ana Virginia Short, Jueza de Faltas.

S.I. 42.235

MUNICIPALIDAD DEL PILAR TRIBUNAL DE FALTAS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas N° 2 de la Municipalidad del Pilar, sito en Panamericana ramal Pilar km. 54,5 esq. Champagnat - Paseo Champagnat- Piso 3° oficina 3001, de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Ana Virginia Short, cita y emplaza por quince (15) días corridos a la Sra. MUSCILIO, VIVIANA SILVIA, con DNI N° 17.701.841, titular del vehículo con dominio BRZ-928, marca FIAT, modelo PALIO ELD tipo de vehículo SEDAN 5 PUERTAS, a efectos de que comparezca para hacer valer sus derechos y/o retirar la unidad secuestrada, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similar, bajo apercibimiento de considerar que aquellos han sido abandonados e iniciar los procesos de afectación, subasta o compactación previstos en la Ley N° 14.547. Ana Virginia Short, Jueza de Faltas.

S.I. 42.234

MUNICIPALIDAD DEL PILAR TRIBUNAL DE FALTAS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas N° 2 de la Municipalidad del Pilar, sito en Panamericana ramal Pilar km. 54,5 esq. Champagnat - Paseo Champagnat- Piso 3° oficina 3001, de la localidad de Pilar, provincia de

Buenos Aires, a cargo de la Dra. Ana Virginia Short, cita y emplaza por quince (15) días corridos al Sr. FRÍAS, JOSÉ ALEJANDRO, con DNI N° 21.333.414, infractor del vehículo con dominio BRZ-928, marca FIAT, modelo PALIO ELD tipo de vehículo SEDAN 5 PUERTAS, a efectos de que comparezca para hacer valer sus derechos y/o retirar la unidad secuestrada, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de considerar que aquellos han sido abandonados e iniciar los procesos de afectación, subasta o compactación previstos en la Ley N° 14.547. Ana Virginia Short, Jueza de Faltas.

S.I. 42.233

MUNICIPALIDAD DEL PILAR TRIBUNAL DE FALTAS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas N° 2 de la Municipalidad del Pilar, sito en Panamericana ramal Pilar km. 54,5 esq. Champagnat - Paseo Champagnat- Piso 3° oficina 3001, de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Ana Virginia Short, cita y emplaza por quince (15) días corridos al Sr. ISAS PEDRAZA, EZEQUIEL RAMIRO, con DNI N° 27.960.918, titular del vehículo con dominio VSC-796, marca GMC CHEVETTE, modelo 5C11JP tipo de vehículo SEDAN 2 PUERTAS, a efectos de que comparezca para hacer valer sus derechos y/o retirar la unidad secuestrada, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de considerar que aquellos han sido abandonados e iniciar los procesos de afectación, subasta o compactación previstos en la Ley 14.547. Ana Virginia Short, Jueza de Faltas.

S.I. 42.232

MUNICIPALIDAD DEL PILAR TRIBUNAL DE FALTAS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas N° 2 de la Municipalidad del Pilar, sito en Panamericana ramal Pilar km. 54,5 esq. Champagnat - Paseo Champagnat- Piso 3° oficina 3001, de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Ana Virginia Short, cita y emplaza por quince (15) días corridos al Sr. QUIROZ, CRISTIAN GABRIEL, con DNI N° 36.831.592, infractor del vehículo con dominio VSC-796, marca GMC CHEVETTE, modelo 5C11JP tipo de vehículo SEDAN 2 PUERTAS, a efectos de que comparezca para hacer valer sus derechos y/o retirar la unidad secuestrada, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de considerar que aquellos han sido abandonados e iniciar los procesos de afectación, subasta o compactación previstos en la Ley N° 14.547. Ana Virginia Short, Jueza de Faltas.

S.I. 42.231

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la señora MARÍA BELÉN HAEDO (DNI N° 30.119.592), que en el expediente N° 21100-421707/12, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nro.2017-42-E-GOEBA-CGP, con motivo del faltante de un arma reglamentaria marca Bersa, modelo Mini Thunder calibre 9 mm., número de serie 13-731193, con un cargador completo, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/ 7 y 8, 1er. piso Corredor "D", Oficina 142 de La Plata, (Tel. 0221-4294400, int. 84649), el día 24 de octubre de 2017 a las 14:30 hs, fijándose supletoria para el día 25 de octubre de 2017, a las 14:30 hs. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el Art. 78 Inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13.767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable,

relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa. Alejandra N. Zorzoni, Instructora Sumariante.

C.C. 11.534 / oct. 5 v. oct. 11

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados PERALTA CARLOS MARIO, correspondiente al expediente N° 2360-0034995-2013, se ha dictado la siguiente disposición: "Por Silo, Artículo 1°. determinar las obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por los artículos 113, 69 y 70 del Código Fiscal vigente (Ley 10.397 y modificatorias, Texto Ordenado 2011) del contribuyente Peralta, Carlos Mario, CUIT 20-12060054-1, con domicilio fiscal en calle Gascón N° 2888, de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2011 (enero a diciembre), por el ejercicio de la actividad verificada de "Venta al por mayor de artículos de ferretería" (Código NAIIB 514330), conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuestos referenciados. Artículo 2°. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación que corren agregadas como fojas 23 (Formulario R-113) y fojas 118/119 (Formularios R-222) del presente cuyas copias se acompañan, ascienden en el período fiscal 2011 (enero a diciembre), a la suma expresada a valores históricos de pesos noventa mil doscientos dos con cuarenta centavos (\$90.202,40), según el siguiente detalle: \$5.426,90 (febrero de 2011), \$4.905,00 (marzo de 2011), \$3.880,90 (abril de 2011), \$2.733,60 (mayo de 2011), \$4.472,60 (junio de 2011), \$2.991,50 (julio de 2011), \$4.550,10 (agosto de 2011), \$12.978,00 (septiembre de 2011), \$18.336,90 (octubre de 2011), \$15.037,10 (noviembre de 2011) y \$14.889,80 (diciembre de 2011).- Artículo 3°. Establecer que las diferencias a favor de esta Agencia, por el contribuyente de marras por haber tributado en defecto el impuesto de tras, conforme a los argumentos volcados en los considerandos de la presente, en concordancia con la actividad, ingresos, bases imponibles, alícuotas, pagos y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, las que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación que corren agregadas como fojas 23 (Formulario R-113) y fojas 118/119 (Formularios R- 222) del presente cuyas copias se acompañan, ascienden en el período fiscal 2011 (enero a diciembre), a la suma expresada a valores históricos de pesos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos (\$83.944,40), según el siguiente detalle: \$5.426,90 (febrero de 2011), \$4.888,30 (marzo de 2011), \$3.820,90 (abril de 2011), \$1.983,60 (mayo de 2011), \$2.998,70 (junio de 2011), \$1.543,70 (julio de 2011), \$3.841,00 (agosto de 2011), \$11.299,80 (septiembre de 2011), \$18.237,10 (octubre de 2011), \$15.014,60 (noviembre de 2011) y \$14.889,80 (diciembre de 2011), las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4°. Aplicar al contribuyente Peralta, Carlos Mario, CUIT 20-12060054-1, una multa de equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45,00%) del monto dejado de abonar, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397 (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, por haberse constatado en el período involucrado la comisión de la infracción de "omisión de tributo", prevista y penada por el artículo 61 primer párrafo del citado texto legal y los agravantes citados en los considerandos del presente, ello en consonancia con lo reflejado en el papel de trabajo obrante a fojas 120.- Artículo 5°. Dejar constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas. mediante el presente acto

administrativo, dentro del plazo de 15 días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa prescripta en el artículos 61, 1º párrafo del Código Fiscal - Ley 10.397 - (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años 11 anteriores, se reducirá de pleno derecho al mínimo legal del 5%, conforme lo dispone el artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal; considerándose concluido el procedimiento determinativo por aplicación de lo establecido en el artículo 113 párrafo 10 del Código Fiscal (Texto Ordenado 2011) y modificatorias.- Artículo 6º. Establecer para el caso que la multa aplicada en el presente acto no fuera abonada dentro de los términos de Ley - artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Texto Ordenado 2011, modificatorias y concordantes de años anteriores, devengará el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires- Texto Ordenado 2011, modificatoria y concordantes de años anteriores. Artículo 7º. Dejar constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011) -, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) y b) del artículo 115 del Código Fiscal (Texto ordenado 2011). Asimismo, se hace saber que la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento constituye domicilio en calle 3 y 525, 1º Piso, Tolosa, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.- Artículo 8º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa 1/04 y sus modificatorias.- Artículo 9º. Hacer saber a parte interesada que, con sujeción a lo determinado por el artículo 57 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código - artículos 70 y 115 del referido texto legal.- Artículo 10. Dejar constancia que ante el incumplimiento, y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo yo de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal, - Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores.- Artículo 11. Intimar al contribuyente, en los términos del artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado 2011 y concordantes de años anteriores) el pago de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multa e intereses, dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por los artículos 67 y 92 del Código Fiscal (Texto Ordenado 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio -artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente.- Artículo 12. Registrar por el Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, procédase a concretar la notificación legal del presente acto, (artículo 162 del Código Fiscal - T.O. 2.011 y concordantes de años anteriores y modificatorias), mediante remisión de copia fiel del mismo al contribuyente Peralta, Carlos Mario, CUIT 20-12060054-1, al domicilio fiscal sito en calle Gascón N° 2888, a los domicilios alternativos sitios en calle Catamarca N° 1446, Piso 8, Departamento "E" y Gascón N° 2878, todos de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y al domicilio declarado ante AFIP sito en calle Presidente Perón N° 1795, Piso 1, de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, junto con copia 13 de las Planillas de Liquidación que corren agregadas como fajas 23 (Formulario R-113) y fajas 118/119 (Formularios R-222) de la presente, todo bajo debida constancia de lo actuado. Cumplido, desglóse un ejemplar de la presente para su intercalación en el legajo respectivo obrante en el Distrito correspondiente. María Soledad Díaz, Jefe Departamento.

C.C. 11.485 / oct. 5 v. oct. 11

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados PERALTA CARLOS MARIO, correspondiente al expediente N° 2360-0034995-2013, se ha dictado la siguiente disposición: "Por ello, Artículo 1º. Rectificar el artículo 3 de la Disposición Delegada SEFSC N° 1249/16 (fs. 148/154) el cual queda redactado de la siguiente manera: "Establecer que las diferencias adeudadas al fisco por el contribuyente de marras por haber tributado en defecto el impuesto sobre los Ingresos Brutos en el período citado en el artículo anterior ascienden a valores históricos a la suma de pesos noventa mil doscientos dos con cuarenta centavos (\$90.202,40), según el siguiente detalle: \$ 5.426,90 (febrero de 2011), \$ 4.905,00 (marzo de 2011), \$ 3.880,90 (abril de 2011), \$.733,60 (mayo de 2011), \$ 4.472,60 (junio de 2011), \$ 2.991,50 (julio de 2011), \$ 4.550,10 (agosto de 2011), \$ 12.978,00 (septiembre de 2011), \$18.336,90

(octubre de 2011), \$15.037,10 (noviembre de 2011) y \$ 14.889,80 (diciembre de 2011), conforme formularios R 113 y R 222 que forman parte de la presente y que será notificados con la misma, y cuyas sumas deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, calculados a la fecha de su efectivo pago"; Artículo 2º. Ratificar, con excepción del artículo 3º, la Disposición Delegada SEFSC N° 1249/16 (fs. 148/154) en todos sus términos. Artículo 3º Registrar por el Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa. Hecho, procédase a concretar la notificación legal del presente acto, (artículo 162 del Código Fiscal T.O. 2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias), mediante remisión de copia fiel del mismo con copia de la planilla de liquidación (Formulario R-222 y R-113), que forma parte integrante del presente acto, al contribuyente Peralta, Carlos Mario, CUIT 20-12060054-1, a su domicilio electrónico, al domicilio fiscal sito en calle Gascón N° 2888, a los domicilios alternativos sitios en calle Catamarca N° 1446, Piso 8, Departamento "E" y Gascón N° 2878, todos de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y al domicilio declarado ante AFIP sito en calle Presidente Perón N° 1795, Piso 1, de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Desglóse un ejemplar de la presente para su intercalación en el legajo respectivo obrante en el Centro de Servicio Local correspondiente dejando debida constancia de lo actuado. María Soledad Díaz, Jefe Departamento.

C.C. 11.486 / oct. 5 v. oct. 11

W. FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que substará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2017, A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS, 7 unidades por cuenta y orden de BACS BANCO DE CRÉDITO y SECURITIZACIÓN S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: HDF 055, SUZUKI, SWIFT 1.5 5 PUERTAS, 2008; NFH 597, CITRÖEN, C3 1.6 VTI 115 EXCLUSIVE P, 2013; HWT 436, PARTNER FURGÓN 1.9 D PRESENCE, 2008; LYE 572, PEUGEOT, 308 FELINE 2.0 N, 2012; FXH 887, FORD, ECOSPORT 1.6 L 4X2 XL PLUS, 2006; IPA 908, VOLKSWAGEN, GOL 1.6, 2010; GLO 458, VOLKSWAGEN, GOL 1.6, 2007; en el estado que se encuentran y exhiben del 10 al 17 de octubre de 10 a 18 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Viernes 13 a las 11 horas en el mismo domicilio; y a partir de las 14:00 horas, 19 unidades por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A y/o ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. y/o BBVA BANCO FRANCÉS S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GEJ602, VOLKSWAGEN, GOL 1.6 3 PTAS., 2007; AA934SC, RENAULT, KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5 ASIENTOS 2P, 2017; FCZ409, VOLKSWAGEN, FOX 1.6, 2005; AA210EW, RENAULT, NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, 2016; AA355NO, RENAULT, KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5 ASIENTOS 2P, 2016; AA423LQ, RENAULT, CLIO MIO 5P CONFORT PACK SAT, 2016; AA578DX, RENAULT, DUSTER PH2 DYNAMIQUE 1.6, 2016; AA437QQ, PEUGEOT, PARTNER CONFORT 1.6 HDI, 2016; AA303OJ, PEUGEOT, PARTNER CONFORT 1.4, 2016; IXJ365, FIAT, PALIO WEEKEND TREKKING 1.4 MPI 8V, 2010; NHQ575, FORD, FIESTA 1.6L SE PLUS, 2013; HCW003, VOLKSWAGEN, BORA 2.0, 2008; LCJ721, CHEVROLET, CELTA 1.4 LT, 2012; AA170YE, VOLKSWAGEN, GOLF 1.4 TSI B. TECHNOLOGY, 2016; OGC187, VOLKSWAGEN, FOX 1.6, 2014; OWR189, CHEVROLET, CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG, 2015; NHM463, NUEVO PUNTO ESSENCE 1.6 16V, 2013; OYH555, VOLSKWAGEN, AMAROK 2.0 LTDI 180 CV 4x4, 2015; GON893, BMW 116 I, 2007; en el estado que se encuentra y exhibe del 10 al 17 de octubre de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha viernes 13 a las 11 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil

(\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y/o PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A y/o Rombo Cía. Financiera S.A. y/o BBVA Banco Francés S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 28 de septiembre de 2017.-

L.P. 26.071

FERNANDO BASILIO LA ROCCA

POR 1 DÍA - El Martillero Fernando Basilio La Rocca teléfono: 15-6042-1166, comunica por un día que por cuenta y orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conforme lo establecido por el artículo 2229 Cód. Civil y Comercial subastará el 18 DE OCTUBRE DE 2017 a las 11:00 hs. en Talcahuano 479 C.A.B.A. los siguientes automotores usados en el estado en que se encuentran y exhiben en el Garage del Complejo "Paseo La Plaza" A Comentes 16.45, 1° Subsuelo, C.A.B.A., los días 16 y 17 de octubre de 2017 de 13:00 a 15:00 hs.-Marca-Tipo-Modelo-Dominio Base: 1) Toyota, Sedán 4 Ptas.- Etios XLS 15 M/T /2016 - AA429EM, \$ 150.000.- 2) Toyota-Etios XLS 1.5 M/T /2013- NJA-67; \$ 120.000; al Contado y al mejor postor, Señal: 30% Comisión. 10 % Saldo-24 Hs. bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con la pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.-Deudas de patentes, impuestos infracciones trámites gastos de transferencia y acarreo son a cargo del comprador. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires. Venta sujeta a la aprobación de la vendedora. Buenos Aires, 25 de septiembre de 2017. Fernando Basilio La Rocca, Martillero Público Nacional.

L.P. 26.053

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que MICAELA SAVINI, DNI 27.712.818, CUIT 27-27712818-2, con domicilio real en la calle Lavalle 32, Piso 6 Dpto. C, de Ramos Mejía, vende a Juan Manuel Montagnoli, DNI 34.875.023, CUIT 23-34875023-9, con domicilio en la calle Argentina 2257, de Ramos Mejía, el Fondo de Comercio del rubro Fabrica de Pastas, Cocina y Afines, sito en la calle Alte. Brown 469 de la Ciudad Morón, denominada Cerviño, libre de toda deuda, gravamen y sin personal y sin el nombre que continúa perteneciente a la enajenante. Reclamo de ley en el domicilio de la Contadora Pública Graciela Maróttoli, en el domicilio de la calle Balbastro 3364 de San Justo de 15 a 17 hs. dentro del término legal (30 días).

L.M. 197.529 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. Se avisa que MEDRANO RICARDO DANIEL, con DNI 27.216.686, transfiere fondo de comercio de Autoservicio, sito en Scalabrini Ortiz 2443, Ramos Mejía a Rodríguez Rita Lucía, con DNI 31.824.631. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.538 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. MARÍA ROSA GALVÁN, CUIT 27-12299773-7, cede y transfiere gratuitamente la Habilitación Municipal y Fondo de Comercio a Mariela Paola Galdabini, CUIT 27-26461890-3, con Rubro Venta de Semillas, Alimentos Balanceados, Artículos de Limpieza y Uso Domestico, sito en la calle Perdrriel 1251, El Palomar, Partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 63.618 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Escobar**. DÍAZ OBDULIO ENRIQUE, DNI 8.330.037, transfiere a Bergara Yolanda Beatriz, DNI 12.173.475, el fondo de comercio; Dar Servicios de Salud S.R.L., sito en Asborno 799, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Dr. Héctor Daniel Arrieta Tº III Fº 321 CAZC.

Z-C. 83.790 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social GINEPRO RUBEN, CUIT 20-04753987-1, con domicilio real Mitre 233, Localidad de Pilar, Anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Kiosko, (3) Cabinas Telefónicas, Venta de Golosinas, Venta de Cigarrillos y bebidas s/Alcohol, sito en la calle Rivadavia 540, Localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Fernández Mirta CUIT 27-10416952-5, domicilio real Pte. Perón y Alcorta 2345, Localidad de Presidente Derqui, bajo el expediente de habilitación 6901/09 ALC. 1/12. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.113 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Morón**. MIGUEL ÁNGEL CONTI, transfiere a Pablo Daniel Stella Agencia de Lotería, Sito en Sarratea 393, Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 63.630 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Garín**. Avisa que HUANG XIDI, CUIT 20-94465465-9, propietario del Supermercado, sito en Fructuoso Díaz N° 1173, Garín, Escobar, Provincia de Buenos Aires, que vende a Yan Jinmu, el mismo, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamo de ley en Fructuoso Díaz N° 1173, Garín, Escobar, provincia de Buenos Aires.

S.I. 42.107 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. El Sr. NÉSTOR JUAN LANZILLOTTA DNI 17.014.713 notifica que vendió al señor Mariano Néstor Lanzillotta DNI 38.301.562, con domicilio real en Mitre N° 2566, de la Localidad de José Mármol, Partido de Almirante Brown, Prov. de Bs. As., el negocio dedicado a la fabricación de sodas y embotellado de aguas naturales y minerales con la denominación "Embotelladora Mat-Gas", ubicado en la Av. República Argentina N° 2391, de la Localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Prov. de Bs. As, libre de todo gravamen y deuda. Los reclamos se receptorán dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este aviso, en el horario de 9 a 13 en el domicilio de la Av. República Argentina N° 2391, de la localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown.

L.P. 25.839 / oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍA - **La Plata**. 26 de septiembre de 2017, CASALE ALEJANDRA GRACIELA, vende y transfiere a Liliana Mabel Fernández, Fondo de Comercio, Salón de fiestas "Eiko Eventos", calle 22 Nro. 178, de La Plata, oposiciones de Ley en calle 197 Nro. 692, de Lisandro Olmos.

L.P. 25.851 / oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Garín**. LIN HUABIN, CUIT 20-94463354-6 propietario del supermercado, sito en Panamericana Colectara Oeste N° 3330, Garín, Escobar, Provincia de Buenos Aires, que vende a Weng Shengyun, el mismo, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamo de Ley en Panamericana Colectara Oeste N 3330, Garín, Escobar, Provincia de Buenos Aires. Claudia E. Juanes, Contadora Pública.

S.I. 42.126 / oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS – Moreno. El Sr. VILLARRUEL MARIO VICENTE con DNI 13.395.027 domiciliado en calle Darregueira N° 2182 de la Localidad de Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, vende y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Comercial del Autoservicio minorista, sito en calle Gorriti N° 1216 de la Localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, a Diolo Open Door S.R.L con CUIT 30-71530915-3 con domicilio legal en calle Gorriti N° 1216 de la Localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
C.F. 31.562 / oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS – Moreno. El Sr. ARIEL ALEJANDRO DELMAGRO con DNI 29.581.031 domiciliado en calle Dunant 772 de la Localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, vende y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Comercial del Autoservicio Minorista, sito en calle Victorica N° 975 de la Localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, a la Sra. Sonia Romina Velázquez con DNI 28.639.812 con domicilio legal en calle Victorica N° 975 de la Localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
C.F. 31.561 / oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS – Zárate. Cambio de razón social. Con fecha 22 de agosto de 2017, el Sr. CHEN YIZHUO, quien acredita identidad con C.U.I.T N° 20-94015157-1, realiza cambio de razón social de su local comercial ubicado en calle Belgrano N° 1550, Localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires con nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. E, Manz. 338, Parc. 24, al Sr. Chen Zengda quien acredita identidad con C.U.I.T N° 20-94014974-7 quien lo acepta de conformidad. Marcelo Oscar Aùn, Abogado.
Z-C. 83.798 / oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. FABIO CLAUDIO MELINAO, dice que transfiere a Miguel Ángel Sosa con el 50% de la Sociedad de Hecho que integra con Miguel Ángel Sosa del negocio de Carnicería y Venta de Menudencias y Pollos, ubicado en la calle Olivera 901 de la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires a este último Miguel Ángel Sosa. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.652 / oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. Elisa Andrea Zelaya abogada T° X F° 323 CAM, comunica que conforme normativa vigente Haka Pacific S.R.L. CUIT 30-71187132-9 y Juanchos S.A. CUIT 30-71411592-4 anuncia venta a Waysub S.R.L. CUIT 30-71569810-9 de Fondo de Comercio del Ramo Restaurant ubicado en la calle Avenida de Mayo 550 de Ramos Mejía Pdo. de La Matanza, libre de toda deuda gravamen y sin personal. Reclamos de ley en calle Buen Viaje 713 de Morón. Elisa Andrea Zelaya, Abogada.
Mn. 63.649 / oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. GERMÁN NICOLÁS JUNCOS, dice que vende el Fondo de Comercio y Transfiere a Marcelo Rodolfo Cáceres, el negocio de Venta de Carnes y Pollos Asados a la Parrilla y al Spiedo y Guarniciones como Ensaladas y Papas Fritas en Mostrador, sito en la calle Ratti 2205 de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.653 / oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS – Lincoln. Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. ERNESTINA DEL CARMEN PANIZZA, D.N.I. N° 3.898.381, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Grapasa Farma Sociedad en Comandita Simple CUIT 30-71541991-9 destinado al rubro Farmacia ubicado en Av. Massey 387, Lincoln. Reclamos de Ley a Av. 25 de Mayo 285, Lincoln. 18/9/17.
Jn. 70.284 / oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Castelar. FEDERICO CARLOS RAVAIOLI, transfiere a Samanta Laura Melogneo gimnasio y afines sito en Av. Alem 1925 de Castelar Pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.687 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. ESTEBAN ALEJANDRO SCHIMIGTLEIN DNI: 25.230.460 transfiere a Omar Daria Camaño DNI: 17.824.870 Rubro: Exhíb. de revest. de paredes y techos, pedidos y colocación. Sito en la calle Juncal 136 Ituzaingó. Pdo. de Ituzaingó Pcia. Bs. As.
S.M. 54.423 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS – Tandil. 25/09/2017. Se comunica que el Señor FERRARI OSCAR MARCELO, DNI N° 14.544.025, transfiere el Fondo de Comercio de "Remis DO RE MIS", con domicilio en Quintana 441 de Tandil cuya venta incluye existencia de línea telefónica y muebles en

general. Comprador: Sánchez Giuliana Micaela, Argentina, con DNI, N° 38.270.475, domiciliada en Movediza 894 de Tandil. Oposiciones Ley 11.867. Cr. Marcos Ugalde, T°109 F°118, CUIT 20-23997290-0. Paz 49 de la Localidad de Tandil.
Tn. 91.567 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Tres de Febrero. "GENERAL PERÍN S.A." CUIT N° 30-65307326-3, con domicilio en Alte F.J. Seguí N° 1185, piso 1° "B" de CABA, avisa que: vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de "Estación de Servicio (Venta de Combustibles Líquidos y Gaseosos) inscripción N° 142952, sito en la Avda. Díaz Vélez N° 1280/98 de Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires a "CCP Compañía Petrolera del Plata S.A.", CUIT N° 30-71490108-3, Yatay 287, Dpto. 3 de CABA, con personal y libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos en el mismo negocio.
C.F. 31.582 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS – San Juan Bautista. M. VITTORIOSO E HIJOS S.R.L. CUIT 30-68306030-1 transfiere a Carlos Javier Vittorioso CUIT 20-32601400-2 y Mariano Gabriel Vittorioso CUIT 23-40379699-9 Fondo de Comercio "Pescadería. Anexo Venta de Hielo", sito en Presidente Perón nro. 121 de San Juan Bautista, Florencio Varela. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Leandro Presa, Contador Público.
L.P. 25.923 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Claypole. M. VITTORIOSO E HIJOS S.R.L. CUIT 30-68306030-1 transfiere a Aquiles Dante Vittorioso CUIT 20-29628271-6, Gustavo Manuel Vittorioso CUIT 23-31329023-9 y Lorena Paola Vittorioso CUIT 23-28435497-4 Fondo de Comercio "Pescadería. Elaboración de comidas", sito en Av. 17 de Octubre nro. 676 de Claypole, Alte. Brown. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Leandro Presa, Contador Público.
L.P. 25.924 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS – Tandil. Comunico que con mi intervención y con efecto retroactivo al 03-07-2017, CARINA ANDREA BLANCO CUIT 27-23438847-4 domicilio en Martin Luther King N° 63 de Tandil, Transfiere a doña Alejandra Elizabeth Cardozo CUIT 27-30790440-9 domicilio en Los Pinos número 15 de Tandil, el Fondo de Comercio que gira en esta plaza de Tandil con el nombre de "Carina Blanco", en el rubro Venta Indumentaria Femenina, con domicilio en calle Mitre número 689. Oposiciones de Ley: Esc. Alejandro Agustín Zubiaurre. Santamarina 822. Tandil.
Tn. 91.569 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Moreno. MARÍA ÁNGELA FERNÁNDEZ, Martillera, matrícula 154 - Colegio Martilleros de Moreno, DNI 12.552.931, CUIT: 27-12552931-9, domicilio en Aristóbulo del Valle 2835 Moreno, Pcia. de Buenos Aires, transfiere con cesión una oficina habilitada por Expediente N° 4078-150502-F-14, cuenta de comercio N° 27-12552931-9, Rubro Inmobiliario a Bivalente Texeira Eugenia Silvana, DNI 92.885.217, CUIT: 27-92885817-6, Matrícula 197, Colegio de Martilleros de Moreno, Reclamos de Ley en el mismo domicilio referido dentro del término legal.
Mn. 63.719 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - Garín. DIEGO PALOMBO DNI 25.315.156 transfiere a Walter Herrera DNI 26.531.503 el Fondo de Comercio del rubro "Carnicería" sito en la calle Patricias Argentinas 2895 Garín. Reclamo de ley en mismo domicilio.
Z-C. 83.807 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. OLIVIO ADELQUI RAMÓN, transfiere Comercio rubro Fiambrería y Rotisería sito en calle (72) La Crujía N° 3959 de San Martín Bs. As. a Ledesma Nicolás. Reclamo de Ley el mismo.
S.M. 54.461 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. ÉRICA FERNANDA GEREZ, transfiere Habilitación Municipal de comidas para llevar sita en calle Belgrano N° 4138 San Martín, Partido de Gral. San Martín a Virginia Mirta Bustos. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 54.462 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. MCG PACKAGING S.R.L. transfiere a Goldpacks S.R.L. Habilitación Municipal de la calle R. Balbín N° 2673 de San Martín del Partido de Gral. San Martín. Reclamo de Ley mismo domicilio.
S.M. 54.463 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – Villa Chacabuco. GARMENT & FINISHING S.A. transfiere a Green Garment S.R.L. los derechos de la habilitación de la Industria sito en la calle 38 Irigoyen n° 3338 Villa Chacabuco, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.464 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – V. Libertad. RESORTES RULCON S.H. CUIT 30-50346084-6 transfiere a Resortes Almeyra S.R.L. CUIT 30-714966606-1, el establecimiento industrial rubro "Fabricación de Productos Metálicos (Resortes)" sito Almeyra 3144 V. Libertad, Pdo. Gral S. Martín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido inmueble dentro del término legal.

S.M. 54.465 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. ANDRÉS ÁNGEL POLORENA, DNI 27.677.732, transfiere Fondo de Comercio de Delfina Cotillón ubicado en Las Gardenias 6077, Partido de San Martín a Bárbara Eugenia Campos, DNI 32.037.312. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.466 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. ANGRISANI RUBEN - STANISCIÁ MARÍA S.H. transfieren Habilitación Municipal de Venta de Calzado e Indumentaria Deportiva sita en calle Belgrano N° 3275 San Martín, Partido de Gral. San Martín a Arneodo G. - Angrisani A. S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.467 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – San Andrés. ÁLVAREZ CARLOS ENRIQUE (En Sucesión) (CUIT 20-04573043-4) transfiere el Fondo de Comercio a Envapal Bolsas S.R.L. (CUIT 30- 71459253-6), rubro "Fabricación, Impresión, Confección y Venta de Bolsas de Polietileno" Habilitado por Expediente N° 14496-A-75 sito en calle 79 - Ayacucho N° 2852/56, Localidad de San Andrés, Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.468 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – Morón. ANDREA BEATRIZ SIERRA, transfiere a Jorge Enrique Aizcorbe, Repuestos y Accesorios p/ Automotor, sito en Av. H. Yrigoyen 1525, Morón. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 63.702 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – Haedo. SILVIA, ISABEL NORA, transfiere el negocio almacén y fiambrería sito en la calle Céspedes, Martina 1434, Haedo, Partido de Morón, Provincia de Bs. As. al señor García, Jorge Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.707 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – Morón. PAOLA ROMINA MÁRQUEZ, transfiere Maxikiosco sito en Ntra. Sra. del Buen Viaje 894, Morón, Bs. As. a Alicia Noemí Sbröllini. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.710 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – San Miguel Arcángel. LA ASOCIACIÓN DE HERMANAS FRANCISCANAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, transfiere a la Municipalidad de Adolfo Alsina, el establecimiento educativo Escuela de Nivel Primario con curso preescolar "Colegio Niño Jesús" DIPREGEP N° 062, sito en 29 de Setiembre s/n° de la localidad de San Miguel Arcángel, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley, presentarse en el domicilio del establecimiento. Cecundina González M., Apoderada.

L.P. 25.996 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se comunica que FLORES ELBA ALICIA transfiere libre de todo gravamen, Regalería y Kiosco (separado físicamente) sito en Av. H. Yrigoyen 1485 de Avellaneda, a Calderero Claudia Viviana. Reclamos de Ley en término en el mismo domicilio.

Av. 95.304 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Plata. Se hace saber que en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Farmacéutica STELLA MARIS ALVEOLITE, M. P. N° 9749, DNI N° 6.674.042, con domicilio en calle 7 N° 1554, Planta Alta, de La Plata, vende el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro farmacéutico que gira bajo el nombre "Farmacia Alveolite" sito en la calle 7 N° 1544 de la Localidad de La Plata, a la

Farmacéutica Spicoli Sofía, M. P. N° 20721, DNI 36.683.605 con domicilio en calle 64 N° 286 de la ciudad de La Plata. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Federico Carozzi, Abogado.

L.P. 26.024 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - José Mármol. SANDRA MARTIN, con CUIT 27-24295815-8, domiciliada en la calle Laferrere 506 de Glew, transfiere fondo de comercio de Panadería denominada "San Luis", sito en la calle Bynnon 4195, José Mármol, Partido de Almirante Brown, a la señora Fani Guerrero Obregón, CUIT 27-94521053-8. Reclamos de ley en el mismo.

L.Z. 49.295 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - San Miguel. FERNANDO DANIEL BOIXA DOS, DNI 16.810.033 transfiere fondo de comercio rubro: Agencia de Lotería y Prode, a Carlos Damián Acosta, DNI 18.484.545, sito en Serrano 2698 San Miguel.

S.M. 54.475 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - José C. Paz. El Sr. LI ZHI HONG, DNI 94.022.372, transfiere fondo de comercio rubro supermercado a Yan Shikeng, DNI 94.019.765, sito en Brughetti 339 de José C. Paz.

S.M. 54.474 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - José C. Paz. El Sr. GUO YI QING, DNI 94.261.171, transfiere fondo de comercio rubro supermercado a He Jizhu, DNI 94.492.154, sito en Hipólito Yrigoyen 2760 de José C. Paz.

S.M. 54.473 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Morón. SUSANA INÉS TRINIDAD, transfiere lava-autos en Hipólito Yrigoyen 390, Morón, a Rozas Noelia Gisela. Reclamo de ley en el mismo.

Mn. 63.730 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Arrecifes. Se comunica que los Sres. ORLANDO OSMAR VEGA y VALERIA EDITH PEDRAZZOLI transfieren el fondo de comercio de kiosco, sito en Av. Belgrano 88, Arrecifes, Pcia. Buenos Aires, al Sr. Juan Martín Sánchez Pitrau. Reclamos de ley en el mismo comercio.

Pg. 86.327 / oct. 5 v. oct. 11

CONVOCATORIAS

UNIÓN GANADERA DE GUAMINÍ S.A.C.I.F.I. y A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de octubre de 2017 a las 19 hs. en Freyre 145 de Guaminí, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. 2) Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31.05.17. 3) Consideración de la gestión realizada por el Órgano de Administración y de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31.05.17. 4) Destino del resultado acumulado al 31.05.17. 5) Fijación del número de Directores y su elección. 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. El Directorio.

Nota: Se hace constar que transcurrida una hora de la fijada en 1° Convocatoria sin la presencia de Accionistas que representen la mayoría de Acciones con derecho a voto la Asamblea se considerará constituida en 2° Convocatoria, cualquiera sea el n° de esas Acciones presentes. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550. Se recomienda a los Sres. Accionistas la consideración del Art. 238 de la Ley 19.550/22903. Jorge Emilio Parle, Contador Público Nacional.

T.L. 78.046 / sep. 29 v. oct. 5

EL CARDAL DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – 1° y 2° Convocatoria. Convócase a los Sres. Accionistas de El Cardal del Oeste S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de octubre de 2017 en la sede social sita en Avenida Alsina 134 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, a las 16:30 hs., en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad. 2) Consideración del Balance General N° 5 y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la LGS, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2017. 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017. 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017, en su caso, en exceso de las previsiones del Art. 261 de la LGS. 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017. 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la LGS, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 hs. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. El ejemplar del balance estará a disposición de los Señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes en igual horario a partir del 03 de octubre de 2017. El Directorio. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

L.P. 25.786 / sep. 29 v. oct. 5

MARIN DE LAS SIERRAS S.A.**Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Marín de las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de octubre de 2017 en la sede social sita en Avenida Alsina 134 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, a las 16:00 hs., en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad. 2) Consideración del Balance General N° 5 y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la LGS, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2017. 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017. 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017, en su caso, en exceso de las previsiones del Art. 261 de la LGS. 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017. 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la LGS, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 hs. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la LGS. El ejemplar del balance estará a disposición de los Señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes en igual horario a partir del 3 de octubre de 2017. El Directorio. Patricio Tomás Mc. Inerny, Abogado.

L.P. 25.787 / sep. 29 v. oct. 5

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.**Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 20/10/2017 en calle 123 Nro. 2174 de Berisso, Provincia de Buenos Aires a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Resolución de lo tratado en Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 2015.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, hasta las 10 hs. del día 17 de octubre de 2017. (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550). El Directorio. Dra. Gladys E. Varchioni, Contadora Pública.

L.P. 25.793 / sep. 29 v. oct. 5

CONFORT WILDE S.A.**Asamblea Extraordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber a los accionistas por 5 días, que Confort Wilde S.A. Matrícula 82290, folio de inscripción 14.859 inscrita en la D.P.P.J. el 28/12/2006, convoca a Asamblea Extraordinaria de socios para el 24 de octubre de 2017, a las 12 hs. en la sede social sita en calle 302 n° 1103 de Ranelagh, Partido de Berazategui, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Apertura. 2) Designación de socios para firmar el acta. 3) Reforma del Estatuto social, introduciendo la variante determinada en el Art. 237, 2° párrafo L.S. en el sentido que las Asambleas tanto en primera como segunda convocatoria podrán celebrarse el mismo día, siempre que se realicen con un mínimo de una hora de diferencia. 4) Cierre.

Se hace constar que la presente sociedad no está comprendida en las previsiones del Art. 299 de la Ley de Sociedades 19.550. Anafia C. Rosso, Presidente.

Qs. 189.027 / sep. 29 v. oct. 5

MOLINO CHACABUCO S.A.**Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de octubre de 2017 en la sede social sita en Avenida Alsina 134 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, a las 14:30 hs, en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.

2) Consideración del Balance General N° 64 y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la LGS, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2017.

3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017: Pago de dividendos y/o incremento de la Reserva Facultativa.

4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la LGS por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.

5) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.

6) Fijación del número de directores titulares en tres y de directores suplentes en dos. Designación de los mismos.

7) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un ejercicio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la LGS, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 hs. Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. El ejemplar del balance estará a disposición de los Señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes en igual horario a partir del 03 de octubre de 2017. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 25.838 / oct. 2 v. oct. 6

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Asamblea Anual Ordinaria N° 66 CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 y 35 de la Ley 10.411, artículo 3 del Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Res. N° 927/14), el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto, convocar a Asamblea Ordinaria N° 66 a celebrarse el día 23 de noviembre de 2017 a las 09.00 hs., en la Sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 n° 525 de la Ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Anual Ordinaria N° 66 – 09:00 hs.

1_ Lectura del orden del día.

2_ Designación de un (1) Secretario de Actas.

3_ Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.

4_ Consideración de la Memoria anual y el Balance del ejercicio correspondiente al período fenecido el 31 de diciembre de 2016.

5_ Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos para el ejercicio económico correspondiente al año 2018.

6_ Consideración de la multa por no asistir a emitir el voto (Art. 54 Ley 10.411) – Elecciones 2017.

7_ Consideración de contratación del seguro, para descuento en medicamentos recetados, según vademécum pertinente.

A partir del día 8 de noviembre de 2017, se encontrará a disposición de los señores Matriculados, en las Sedes de los Colegios de Distrito y Consejo Superior, toda la documentación correspondiente a los temas a considerarse en el orden del día (Resolución colegial N° 231/98, Art. 4°). Pedro Di Cataldo, Presidente. Daniel Ángel Torres, Secretario.

L.P. 25.929 / oct. 3 v. oct. 5

RED MÁRQUEZ Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Red Márquez S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 2017 a las 13 horas en primera convocatoria y 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Azcuénaga 795, ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico Nro. 20 (veinte) cerrado el 30 de junio de 2017. - 3.- Aprobación de la gestión del Directorio. 4.- Ratificación de las remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del artículo 261 de la Ley 19.550. 5.- Distribución de Utilidades. 6.- Aprobación del Reglamento Interno. 7.- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos según lo dispuesto por esta Asamblea, por dos ejercicios, por mandato vencido.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de nuestros Estatutos, rige el quórum del Art. 243 de la Ley 19.550, que requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, excepto en segunda convocatoria, la cual se dará por constituida transcurrida una hora de la citada anterior, con la cantidad de votos presentes. Presidente – Mastronardi Siro Fernando.

Mn. 63.681 / oct. 3 v. oct. 9

FERRICAR S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 07 de noviembre de 2017, a las 19:00 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 20:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede de la social sita en la calle Lavalle 3467 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación, de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- II. Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 Inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2017.
- III. Consideración de la Gestión del Directorio.
- IV. Remuneración de Directores.
- V. Afectación de Resultados.
- VI. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por un ejercicio y elección de los mismos.
- VII. Aumento de capital con reforma de estatuto.
- VIII. Modificación y reordenamiento del estatuto social.
- IX. Autorizaciones con relación a las decisiones adoptadas en los puntos precedentes.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia, en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, a Lavalle 3467 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 13,30 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Mar del Plata, 25 de septiembre de 2017. El Directorio. María Cristina Mercader, Presidente.

M.P. 35.789 / oct. 3 v. oct. 9

HOTELERA DEL MAR S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 2017, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en su domicilio de Boulevard Marítimo Peralta Ramos 2502 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea; 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico y de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2017; 4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio y Síndico; 5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

G.P. 94.929 / oct. 4 v. oct. 10

MOSTO MAT S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27/10/2017 a las 17 Hs., en domicilio J. Camusso Nº 1302 – Mar del Plata. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de Asamblea. 2) Doc. Art. 234 Inc. 1) Ley 19.550, E.J. Nº 31 finalizado el 30/06/2017. 3) Remuneración a Directores y Sindicatura. 4) Destino del resultado del ejercicio. 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por 3 años. Designación del Presidente del Directorio. 6) Elección de un Síndico Titular y Suplente por 1 año. Jorge A. Lucarini, Síndico.

G.P. 94.918 / oct. 4 v. oct. 10

MATERIA HERMANOS S.A.C.I.F.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 27/10/17 a las 19 hs. en José Camusso Nº 1302, Mar del Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de Asamblea. 2) Documentación Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550, Ejercicio Económico Nº 56 finalizado el 30/06/2017. 3) Remuneraciones a Directores y Sindicatura 4) Aporte a Sociedad Controlada. 5) Destino Resultado del Ejercicio. 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Jorge A. Lucarini, Síndico Titular.

G.P. 94.919 / oct. 4 v. oct. 10

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.**Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31/10/2017 a las 10:00 Hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, Provincia Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta. 2- Aumento del Capital Social. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. CPN Pablo Andrés Mazzeo.

S.N. 74.876 / oct. 4 v. oct. 10

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24/10/2017 a las 09:00 Hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, Provincia Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta, 2- Consideración de la Documentación del Art. 234 Inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 21 cerrado el 30/06/2017. 3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración. 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración. 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. CPN Pablo Andrés Mazzeo.

S.N. 74.877 / oct. 4 v. oct. 10

**PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y
CONSTRUCCIONES S.A.****Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de octubre de 2017 a las 10 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 Nº 857, piso 7 of 71 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015.
3. Consideración de la Gestión de Directorio. Sociedad no contemplada en el Art. 299.
4. Remuneración del directorio. Javier Azcarate, Presidente.

L.P. 26.087 / oct. 5 v. oct. 11

N.C.N. NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 2017 en la Sede Social calle 63 N° 763 de La Plata a las 12:00 y 13:00 horas en primera y segunda convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de documentación Art. 234 Inc. 1° LSC del Ejercicio cerrado el 31/05/17. 3) Designación de miembros del Directorio por ambas clases de acciones, mandato y remuneraciones. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC. El Directorio. Alejandro Lindolfo Villa, Abogado.

L.P. 26.066 / oct. 5 v. oct. 11

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 2017 en la sede social calle 3 n° 1476 de La Plata a las 10 y 11 hs. en primera y segunda convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de documentación Art. 234 Inc. 1° LSC del ejercicio cerrado el 31/05/17. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la L.S.C. El Directorio. Raúl Tassi, Presidente. Alejandro Lindolfo Villa, Abogado.

L.P. 26.067 / oct. 5 v. oct. 11

NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2017, a las 13:00 horas, en la Sede de la Sociedad, Rivadavia 2983 esquina Dorrego, Olavarría, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos complementarios, Informe Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico N° 67 finalizado el 30 de junio de 2017. 3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 5) Consideración del Resultado del Ejercicio. 6) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora Titulares y Suplentes. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 238 LGS. Sociedad incluida en el Art. 299 LSC. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 26.079 / oct. 5 v. oct. 11

COLEGIACIONES**COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO
JUDICIAL SAN MARTÍN**

POR 1 DÍA – Notificación. El Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín, hace saber que habiendo resultado infructuosa la notificación cursada a los domicilios registrados de los letrados que seguidamente se detallan, se hace efectiva por este medio la notificación de Exclusión en la matrícula por falta de pago (Art. 53, 2° párrafo Ley 5.177 T.O. Leyes 12.277 y 12.548), dispuesta el día 13 de julio de 2017, según Acta n° 1306. Dra. IVANA SOLEDAD JURÍ, Tomo XII Folio 467. Adriana M. Ginnobili, Secretaria General.

S.M. 54.481

SOCIEDADES**NELAP FARMA S.C.S.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se omitió en edicto anterior fecha de nacimiento de los socios. Alejandro Nestor Bovetti: 31/12/1981;

Leonardo Andrés Bovetti: 14/03/1980; Ezequiel Gustavo Bovetti: 17/09/1978; Amalia Haydée Mendoza: 15/12/1952. Ariel F. Gojchgerint, Abogado.

L.Z. 49.160

PALLETS LIEBIG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 20/09/2017, Alejandro Gabriel Pescuno se adjudicó 9900 Cuotas Sociales de Pallets Liebig S.R.L., DPPJ matrícula 123973, legajo 217062; por liquidación parcial de sociedad conyugal por cambio de régimen patrimonial de ganancialidad a régimen patrimonial de división de bienes. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

L.Z. 49.161

TRANSPALL S.A.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 20/09/2017, Alejandro Gabriel Pescuno se adjudicó 12.100 acciones de Transpall S.A., por liquidación parcial de sociedad conyugal por cambio de régimen patrimonial a régimen de división de bienes. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

L.Z. 49.162

SER TV S.A.

POR 1 DÍA - Edicto de Disolución Anticipada y Liquidación. En la localidad y partido de Lanús, por Asamblea General Extraordinaria del 16 de agosto del 2017, los accionistas de Ser TV S.A. resuelven por unanimidad, acordando la completa disolución anticipada y liquidación de la sociedad. Cumpliendo con el artículo 14, del Estatuto Social, nombran liquidador a Gustavo David Ramos DNI 18.178.770, CUIT 20-18178770-9, argentino, casado, quien fija domicilio para todas las notificaciones que pudiera corresponder en Emilio Zola 6163, de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda. Margarita del Rosario Díaz Marín, Contadora Pública.

L.Z. 49.134

MANUFACTURA BERNAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 3/07/2017. 1) Facundo Pablo Bermúdez Rodríguez, argentino, DNI 34.521.268, CUIL 20-34521268-0, domiciliado en 9 de Julio 1170, Témperey, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., soltero, Licenciado en Publicidad, nacido el 5/06/1989 y Alberto Rodríguez, argentino, DNI 10.089.751, CUIL 20-10089751-3, domiciliado en Galeano 3912, Canning, Ezeiza, Pcia. Bs. As., casado en primeras nupcias con Alicia Irene Santoro, gestor, nacido el 10/01/1952. 2) Manufactura Bernal S.R.L. 3) Sede Social: Cerrito 1342 Bernal, Quilmes, Pcia. Bs. As., 4) Objeto: realizar por cta. propia, de terceros o asociada a terceros en el país a las siguientes actividades: A) Comercial: compra, venta, distribución, fabricación, alquiler, importación, exportación, lavado y teñido de ropa, y cualquier actividad a fin a las ut supra descriptas; B) Importadora y Exportadora: la exportación e importación, compra, venta, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros, de bienes en general y el asesoramiento de todo tipo de operaciones relacionadas; C) Administradora: la administración de bienes propios o de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. 5) El capital social se fija en la suma de \$ 30.000 divididos en 3.000 cuotas partes de \$ 10 c/u. 6) Fiscalización: por los socios, no encontrándose la sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. 7) 99 años. 8) Administración: Gerencia: Facundo Pablo Bermúdez Rodríguez. 9) Cierre del Ejercicio 31/12 de cada año. Autorizado según instrumento privado Contrato Constitutivo de fecha 3/07/2017. Marcelo Daniel Paternay, Abogado. T° 26 F° 165 C.A.L.Z.

L.Z. 49.142

CHAD MEDICINE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 3/02/2017, se resuelve modificar la Sede Social de la calle 3 de Febrero N° 2935, Caseros, Tres de Febrero, Bs. As a la calle Pacífico Rodríguez 5053, piso 3 dpto. A, Villa Ballester, San Martín, Prov. de Bs. As. A su vez Andrea Fabiana Perotti, DNI 22.824.888,

renuncia a su cargo de gerente y se designa nuevo gerente a Patricia Beatriz Díaz, arg., nacida 4/12/1966, comerciante, divorciada, DNI 18.058.226, dom. Pacífico Rodríguez 5053, piso 3 dpto. A, Villa Ballester, San Martín, Bs. As. Mónica Blanco de Pichel, Notaria.

S.M. 54.354

COAPSA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Esc. aclaratoria N° 64 del 19/09/17 se aclara cláusula octava de Esc. Constitutiva N° 39 de fecha 29/06/17. Comparece Ariel Omar Geis, nac. el 29/09/88, solt., contador, DNI 34.094.152, dom. Marengo 3476, San Andrés, Gral. San Martín, Pcia. de Bs.As., apoderado según Esc. Constitutiva. Octava: Directorio: 1 a 5 titulares. Duración de cargos 3 años. Representación legal: Presidente del Directorio. Directores titulares garantizan funciones por un monto de \$50.000 cada uno a depositar en entidad financiera a la orden de la sociedad. Ariel Omar Geis, Contador Público.

S.M. 54.360

CATTER MEAT S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 23/8/17. 1) Ratifico aceptación renuncia Presidente Manuel Héctor Cosso, DNI 10.703.887, tratada en asamblea del 29/03/17 y aprobó renuncia Director Suplente Jorge Rubén Genes, DNI 12.543.186. Víctor J. Maida, Abogado.

L.M. 197.610

MUNDO VENDING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 31/07/17 se aprobó cambio de jurisdicción de órgano de contralor societario: nuevo domicilio legal Sarandí 4122 San Justo, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Víctor J. Maida, Abogado.

L.M. 197.611

MADERSOL S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica y deja sin efecto edicto publicado el 8/09/2017, por no corresponder transferencia de Fábrica de Pinturas y Productos Químicos, en Juan A. Nelly 6304, Virrey del Pino, La Matanza, a Colorin Group S.A.

L.M. 197.532

DI BLASIO HNOS S.A.

POR 1 DÍA - Matr. 25168, Legajo 48553, comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 3/07/2017 se ratificó la disolución de la sociedad, nombrándose liquidador al Sr. Eduardo Carlos Di Blasio, DNI 10.612.284, CUIT 23-10612284-9, el Sr. Guillermo Jorge Di Blasio, DNI 13.617.417, CUIT 20-13617417-8. Fdo. Eduardo Carlos Di Blasio.

Az. 71.781

ANSA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que "Ansa S.A.", CUIT 30-65813696-4, con domicilio social en calle 9 de Julio N° 878 de Azul, por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/03/2017, y acta de Directorio de fecha 20/04/2017, procedió a renovar el directorio, quedando compuesto: Director Titular: Oscar Antonio Fucci, CUIT 20-12830572-7, domiciliado en Av. 25 de Mayo 1102 de Azul; y Director Suplente: Lindor Juan Burgos, CUIT 20-04988859-8, domiciliado en Irigoyen N° 741 de Azul. Ricardo José Scabuzzo, Notario.

Az. 71.821

TEXTIL AGRARIA BAHÍA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Órgano administración: Directorio: mínimo de uno, máximo ocho directores. Mandato tres ejercicios. Fiscalización: por los accionistas. Cierre Ejercicio 31/05. Sergio Miguel Conil, Presidente.

B.B. 58.628

DISTRIBUIDORA ARLEQUÍN S.A.

POR 1 DÍA - En el libro de actas de Asamblea rubricada en DPPJ 29/09/2008, en Acta N° 14 en el folio 17, se acepta la renuncia del directorio conformado por: Daniel Heiber, Valeria Heiber, Santiago Heiber, María Susana Caobianco y Mario Darío Eidenson de la sociedad Distribuidora Arlequín S.A., cuyo domicilio es en calle Lavalle N° 71, Bahía Blanca, Pcia. Bs. Aires, CUIT 30-71045380-9 con fecha 20/03/2015. Daniel A. Zukerman, Contador Público Nacional.

B.B. 58.631

DISTRIBUIDORA ARLEQUÍN S.A.

POR 1 DÍA - En el libro de actas de Asamblea rubricada en DPPJ 29/09/2008, en acta N° 14 en el folio 17, se nombra nuevo directorio de Distribuidora Arlequín S.A. cuyo domicilio es en calle Lavalle N° 71, Bahía Blanca, Pcia. Bs. Aires, CUIT 30-71045380-9 con fecha 24/11/2015: Presidente: Juan I. Guevara; Vicepresidente: Facundo Ruano; Director Suplente: Lorena Stefanel. Daniel A. Zukerman, Contador Público Nacional.

B.B. 58.632

TAGO CONFIANCE S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 14/09/2017. Notaria Paola Alfieri. 1) Astrada Guillermo Rafael, argentino, divorciado, 8/04/80, DNI 27.972.564, empresario, domicilio Figueroa y Mendoza 1107, Urca, Córdoba Capital, Prov. Córdoba; y Rugiero Juliana Clara, argentina, soltera, 16/06/87, DNI 33.079.724, profesora nacional de educación física, domicilio Juan Sebastián Bach 1423, Costa Azul, Villa Carlos Paz, Prov. Córdoba. 2) Tago Confiance S.A., domicilio Bolivia 562, localidad de El Talar y partido Tigre, Prov. Bs As. 3) \$100.000. 4) Presidente: Astrada Guillermo Rafael. Director Suplente: Rugiero Juliana Clara. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción, restauración, mantenimiento, de inmuebles rurales y/o urbanos edificados o no, inclusive los de propiedad horizontal realización de obras civiles e industriales y en general todo servicio y actividad relacionada a la construcción. Industrialización, fabricación, comercialización de materiales afines a la construcción, materias primas, productos y subproductos, sus partes, repuestos y accesorios ligados al objeto principal; b) Explotación de gimnasios y sus instalaciones complementarias; c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general; d) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6) 31/12. 7) Duración Sociedad: 99 años. Director Titular y Suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8) Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal: Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

L.M. 197.536

ONE UNIC FORCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 13/09/2017. Not. Alejandro E. E. Vattuone. 1) Belmonte Eduardo Ezequiel, argentino, empresario, DNI 28.994.673, soltero, 12/08/81, domicilio Av. Santa Fe N° 782, Piso 15°, dpto. "G", Acassuso, Prov. Bs. As.; Daffunchio Emiliano Luis, argentino, soltero, DNI 34.145.728, empresario, 8/10/88, domicilio Malaver 3426, Piso 2°, dpto. "C", Florida, Prov. Bs. As.; 2) One Unic Force S.R.L., domicilio Av. Santa Fe N° 782, Piso 15°, dpto. "G", localidad Acassuso y partido San Isidro, Prov. Bs. As. 3) \$60.000. 4) Gerente Daffunchio Emiliano Luis. 5) La sociedad tiene por objeto, la realización por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La compraventa por mayor y menor, fásón, importación, exportación, consignación, distribución, logística, representación, fabricación, producción, elaboración, tratamiento, transformación, manufactura, confección, armado, diseño, de toda clase de materias primas, productos, subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales y manufacturados del ramo textil, de la industria del vestido., indumentaria, marroquinería y todos sus accesorios; b) El ejercicio de

comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general; c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6) 31/12. 7) Duración 99 años. Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8) Sin Fiscalización art. 55. Julio Querzoli, Contador Público. L.M. 197.537

8 DE NOVIEMBRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 14/09/2017. Not. Alejandro E. E. Vattuone. 1) Reta Lucio Rodolfo, argentino, empresario, DNI 22.285.341, soltero, 13/06/71, domicilio Suipacha 254, piso 3º, dpto. "A", Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Villalba Silvia Beatriz, argentina, soltera, DNI 24.190.448, empresaria, 11/11/74, domicilio Suipacha 254, piso 3, dpto. "B", Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; 2) 8 De Noviembre S.R.L., domicilio Suipacha 254, Piso 3º, dpto. "A", localidad Ramos Mejía y partido La Matanza, Prov. Bs. As. 3) \$60.000. 4) Gerentes Reta Lucio Rodolfo y Villalba Silvia Beatriz. 5) La sociedad tiene por objeto, la realización por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) La explotación de bar, confitería, restaurante, pub, pizzería, café, salón de té, expendio de bebidas en general y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar y casa de comidas; b) compra y venta de pequeños electrodomésticos, accesorios y vajilla; c) La explotación comercial y administración de supermercados, minimercados, autoservicios, maxikioscos y drugstores; d) Constructora: la ejecución de obras públicas y privadas; e) Inmobiliarias: la compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles; f) El ejercicio de comisiones, mandatos, franquicias, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general; g) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6) 31/12. 7) Duración 99 años. Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8) Sin Fiscalización art. 55. Julio Querzoli, Contador Público. L.M. 197.539

FRÍO SAN MIGUEL S.R.L.

POR 1 DIA - Instrumento Privado del 15/09/2017. Not. Alejandro E. E. Vattuone. 1) López Pablo Arturo, argentino, empresario, DNI 26.018.087, soltero, 2/07/77, domicilio Montevideo 969, Pilar, Prov. Bs. As. y Parada Senestrari Guillermo, argentino, soltero, DNI 20.870.718, empresario, 14/06/69, domicilio Bv. Del Comercio 789, C. Jardín, Córdoba Capital, Prov. Córdoba. 2) Frío San Miguel S.R.L. domicilio Montevideo 969, localidad y pdo. Pilar, Prov. Bs. As. 3) \$60.000. 4) Gerente López Pablo Arturo. 5) La sociedad tiene por objeto, la realización por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Producción, explotación, distribución, elaboración, compra, venta al por mayor y menor de helados, sus accesorios y heladerías; b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general; c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6) 30/06. 7) Duración 99 años, Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8) Sin Fiscalización art. 55. Julio Querzoli, Contador Público. L.M. 197.540

CANAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado Acta Asamblea General Ordinaria N° 17, 1/03/2017, en sede social comparecen unanimidad accionistas: Sr. Ricardo Alfredo Cancro, presidente, orden del día punto 2: determinación número directores titulares y suplentes, fijar duración mandato, por unanimidad, 2 directores titulares y 1 director suplente,

funciones 3 ejercicios. Directores Titulares: Sr. Ricardo Alfredo Cancro, DNI 13.453.129, CUIT 20-13453129-1, Mario Andreoli, DNI 93.899.588, CUIT 20-93899588-6, Director suplente: Claudio Andreoli, DNI 94.014.390, CUIT 20-940143 90-0, Presidente: Sr. Ricardo Alfredo Cancro, Vicepresidente: Mario Andreoli, Director Suplente: Claudio Andreoli. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 67.963

AUTOMILENIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 30/05/17 protocolizada en Escritura Pública N° 341 del 9/08/17, se resolvió cambiar la jurisdicción a Pcia. Bs. As. y reformar el Artículo Primero así: 1º) Denominación: "Automilenio S.A.". Se establece nueva sede social en Avenida del Libertador 802, Localidad y Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.557

DELGADO - INCALZI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martín Ezequiel Delgado, 5/01/82, DNI 29.316.689, CUIT 20-29316689-3, empleado administrativo; Cintia Paola Incalzi, 23/08/78, DNI 26.726.699, CUIT 27-26726699-4. Ambos argentinos, casados y domiciliados en Avenida Felipe Boero 4075, unidad funcional 44, Barrio El Jaguel, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura del 8/11/2016. 3) Delgado - Incalzi S.A. 4) Avenida Felipe Boero 4075, UF 44, Barrio El Jaguel, Localidad y Partido de Ituzaingó, PBA. 5) Fabricación, tintura, manufacturación, armado, fraccionamiento, transformación y elaboración de materias primas, productos y subproductos relacionados con productos publicitarios y de propaganda como ser banners, cartelera, industria textil, del vestido, de indumentaria y arts. deportivos e industria del cuero. Compra, venta, comisión, consignación, comercialización, import. y export. materias primas, materiales, maquinarias, insumos y accesorios relacionados con su actividad. La import. y export. de todo tipo bienes permitidos por las leyes en vigencia mediante la celebración de contratos de representación y distribución o para comercializar en forma directa. 6) 99 años desde insc. Regist. 7) \$ 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables V\$N 1 c/u. 8) Directorio: 1 a 7 p/3 años igual o menor número de suplentes. Prescinde Sindicatura. Representación Presidente. 9) Presidente: Martín Ezequiel Delgado; Director Suplente: Cintia Paola Incalzi, quienes fijan domicilio especial en la sede social. 10) 31/12 c/año. Graciela A. Paulero, Abogada.

C.F. 31.558

AERZEN ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 27/04/2017 traslado la sede social a Av. Maipú 3633, piso 1 Oficina "C", Localidad La Lucila, Partido Vicente López, PBA. y designó Gerente a Alejandro Christian Knoop, DNI 22.654.239, con domicilio especial en la nueva sede social. Graciela A. Paulero, Abogada.

C.F. 31.559

CARRARO ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 3/07/2017, se resolvió reducir el capital social en los términos del Artículo 206 de la Ley 19.550, en la suma de \$ 47.165.677, llevándolo de \$105.096.505 a \$57.930.828. En consecuencia, se modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social es de pesos cincuenta y siete millones novecientos treinta mil ochocientos veintiocho (\$57.930.828) representado por 57.930.828 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso (\$) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la fijación de la época de emisión, forma y condiciones de pago conforme lo establece el Art. 188 de la Ley N° 19.550". Christian Fleischer, Abogado, Tomo 35 Folio 832 autorizado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 3/07/2017.

C.F. 31.560